

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Número suelto	18 ptas.
Madrid, anual	920 —
Recargo anual reparto	690 —
Madrid, semestral	460 —
Recargo semestral reparto	345 —

NUMERO SUELTO, ATRASADO, 23 PESETAS
Los gastos de giro, por cuenta del suscriptor



SUSCRIPCION

DEPOSITARIA MUNICIPAL
(CAJA AUXILIAR NUMERO 1)
Sacramento, 1 28005 MADRID



La correspondencia se dirigirá al Ayuntamiento de Madrid, Apartado de Correos 900, Madrid.

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958

Sumario

AYUNTAMIENTO PLENO: Extractos de las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas en primera convocatoria el día 1 de febrero de 1985.

Juntas Municipales: Extractos de las sesiones ordinarias celebradas en primera convocatoria en las fechas que se mencionan en las Juntas que se señalan.—Relaciones de las licencias de apertura (actividad calificada e inocuas) concedidas y denegadas por los Presidentes que se indican.

Departamento de Gestión de Personal: Convocatorias para proveer por concursos de mérito plazas de direcciones de los Centros de Educación Especial y de personal docente de los Colegios dependientes de la Junta de Promoción Educativa; haciendo público los Tribunales calificadoros de los concursos para cubrir plazas de Técnicos de Administración General (Rama Económica) y Taquígrafos o Estenotipistas; señalando día, hora y local para celebrar el primer ejercicio (pruebas de aptitud física) de la oposición para proveer plazas de Oficiales del Cuerpo de Policía Municipal.—Licitaciones públicas: concursos para una campaña de publicidad, de obras del Parque de las Delicias y de acondicionamiento del Vivero de Migas Calientes.—Anuncios solicitando la instalación de terrazas con veladores, de quioscos para la venta de periódicos y revistas, del cupón pro ciegos y sobre peticiones de licencias de apertura según el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, etc.

Area de Urbanismo e Infraestructuras: Licitación pública: Concurso para adquisición de material de oficina.—Anuncio aprobando el proyecto de normalización de fincas en el paseo de La Habana y avenida de Alberto de Alcocer.

Ruiz, Lobato Valero, López Collado, López Delgado, Martín Parra, Martínez-Blanco Mejía, Medel Ortega, Meléndez González, Mella Márquez, Moral Saldoval, Nolla Fernández, Ortuño Martínez, Pastor Alonso de Prado, Población Palomo, Prieto Peromingo, De la Riva Amez, Rodríguez Franco, Ruiz-Gallardón Jiménez, Sanchiz Buendía, Suárez García, Tejero Casajús, Torres Palomo, Villoria Martínez, Wert Ortega y Zapata Llerena.—Asistió también el Secretario general, señor Barcina Tort, y estuvo presente el Interventor general, señor Arnau Bernia.

Se abrió la sesión a las doce y cinco minutos de la tarde.

ORDEN DEL DIA

Comisión de Hacienda y Economía

ACUERDOS:

1.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Desestimar la reclamación interpuesta por la Asociación de Técnicos de Administración General y Técnicos Administrativos del Ayuntamiento de Madrid contra el presupuesto ordinario del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, aprobado para el ejercicio económico de 1985, por considerar que no existen en la misma motivos de hecho o fundamentos de derecho que justifiquen la pretensión que se deduce.

Segundo. Ratificar, en todos sus términos, el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 18 de diciembre de 1984, celebrado en sesión extraordinaria, por el que se aprobaba el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1985, así como sus anexos, teniéndole por aprobado definitivamente.

2.º Ratificar, en todos sus términos, el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 18 de diciembre de 1984 por el que se aprobaba inicialmente el presupuesto de inversiones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid correspondiente al ejercicio económico de 1985, así como sus anexos, teniéndole por aprobado definitivamente.

Se levantó la sesión a las doce y quince minutos de la tarde.

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 1985.—Extracto.—Presidencia del señor Alcalde, don Enrique Tierno Galván.

Ayuntamiento Pleno

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 1985.—Extracto.—Presidencia del señor Alcalde, don Enrique Tierno Galván. Asistieron los Concejales señora doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma, señor Alvarez del Manzano y López del Hierro, señora doña Concepción Aparicio Cuevas, señores Barranco Gallardo, Contreras Lorenzo, Crespo Valera, Delgado Gómez, Díez Zazo, Domínguez de Posada de Miguel, Espelosín Atienza, señora doña Pilar Fernández Rodríguez, señor García Alarilla, señora doña Elena García-Alcañiz Calvo, señores García Horcajo, García Notario, García Ogalla, señora doña Pilar García Peña, señor García Pontes, señora doña María del Pilar García Sacristán, señores Garrido Hernández, Granizo Fernández, Herrera de Elera, Herrero Marín, Iglesias Sanzo, Lara

Asistieron los Concejales señora doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma, señor Alvarez del Manzano y López del Hierro, señora doña Concepción Aparicio Cuevas, señores Barranco Gallardo, Contreras Lorenzo, Cortés Muñoz, Crespo Valera, Delgado Gómez, Díez Zazo, Domínguez de Posada de Miguel, Espelósín Atienza, Fernández del Campo, señora doña Pilar Fernández Rodríguez, señor García Alarilla, señora doña Elena García-Alcañiz Calvo, señores García Horcajo, García Notario, García Ogalla, señora doña Pilar García Peña, señor García Pontes, señora doña María del Pilar García Sacristán, señores Garrido Hernández, Granizo Fernández, Herrera de Eleira, Herrero Marín, Iglesias Sanzo, Lara Ruiz, Lobato Valero, López Collado, López Delgado, Martín Parra, Martínez-Blanco Mejía, señora doña Francisca Martínez Garrido, señores Matanzo España, Medel Ortega, Meléndez González, Mella Márquez, Moral Sandoval, Nolla Fernández, Ortuño Martínez, Pastor Alonso de Prado, Peral Guerra, Población Palomo, Prieto Peromingo, De la Riva Amez, Robles Orozco, Rodríguez Franco, Ruiz-Gallardón Jiménez, Sanchiz Buendía, Suárez García, Tejero Casajús, Torres Palomo, Villoria Martínez, Wert Ortega y Zapata Llerena.—Asistió también el Secretario general, señor Barcina Tort, y estuvo presente el Interventor general, señor Arnau Bernia.

Se abrió la sesión a las doce y veinticinco minutos de la tarde.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS:

1.º Aprobar las actas de las dos sesiones extraordinarias celebradas el día 18 de diciembre de 1984 y de la ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1984.

Alcaldía Presidencia

2.º Quedar enterado de un Decreto de la Alcaldía Presidencia de 3 de enero último del siguiente tenor literal:

De conformidad con lo establecido en la vigente normativa que regula el Servicio de Loterías, vengo en designar a don Cástor Iglesias Sanzo para que, en representación de este Ayuntamiento, se integre en la Mesa de Sorteos de la Lotería Nacional.

Comisión de Régimen Interior

3.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el acuerdo-convenio para 1985, en los términos que a continuación se especifican, suscrito entre representantes de los trabajadores del Ayuntamiento de Madrid y esta Corporación, que tendrá carácter provisional en el aspecto económico hasta la implantación del nuevo sistema retributivo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1985:

1.º Los abajo firmantes consideran que el Acuerdo Económico y Social es un instrumento adecuado para la solución de gran número de problemas que tienen planteados los trabajadores, y en concreto en el Ayuntamiento de Madrid.

2.º La cuantía de las retribuciones básicas y complementarias fijadas al personal del Ayuntamiento de Madrid quedarán incrementadas individualmente en un 6,50 por 100 sobre las establecidas en 1984, absorbiendo una peseta de los complementos personales y transitorios que, en su caso, pudieran existir.

3.º Quedan incrementados en un 6,50 por 100 los derechos sociales vigentes en 1984, manteniéndose el seguro de vida en su cuantía actual.

4.º Los efectos económicos derivados de los anteriores apartados se retrotraerán al 1 de enero último.

5.º Se establece una cláusula de garantía salarial, en el sentido de que si por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Económico y Social se adoptase algún acuerdo en relación con la desviación que pudiera producirse sobre la previsión de inflación para 1985, será considerada en los mismos términos a efectos de ulteriores incrementos retributivos para el personal a su servicio.

6.º Plus de festividad: Para aquellos trabajadores que por horario legalmente establecido en el acuerdo-convenio trabajen domingos y festivos, se establece un incremento en la gratificación por servicios especiales con una cuantía inicial de 425 pesetas por día íntegro festivo trabajado.

7.º Los trabajadores podrán optar por la libranza de uno de los siguientes días:

18 de marzo, 3 de mayo, 7 de junio y 26 de julio.

8.º El Ayuntamiento de Madrid solicitará al Gobierno participar en los beneficios derivados del Fondo de Solidaridad establecido en el artículo 2.º del Acuerdo Económico y Social.

9.º El presente acuerdo vincula a las partes firmantes, siendo de general y obligado cumplimiento; del mismo se dará traslado a todos los centros de trabajo, a los responsables políticos municipales, Jefes de Departamentos y Secciones, los cuales responden de su aplicación en lo que afecte a sus atribuciones. Con el fin de lograr la adecuada coordinación en los temas objeto del presente acuerdo, todas las disposiciones referentes a materias de personal habrán de ser dictadas por los Concejales del Área de Régimen Interior y de Servicios de Personal.

Protocolo adicional. La Organización Sindical abajo firmante, de acuerdo con el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se adhiere al texto íntegro del acuerdo-convenio acordado para 1984-1985. Los firmantes del presente acuerdo, que forma un todo junto con el hasta ahora vigente, constituirán la Comisión de Desarrollo, Control y Seguimiento del mismo.

Segundo. El gasto que comporte, con cargo al capítulo I del presupuesto general ordinario y vigente, supondrá, en su caso, la autorización de las transferencias de crédito oportunas para subrir las necesidades de crédito que puedan surgir durante el ejercicio que corresponde.

Tercero. Se faculta a la Alcaldía Presidencia para el desarrollo del presente acuerdo.

4.º Ratificar, a efectos de convalidación, el Decreto de la Alcaldía Presidencia que figura transcrito en la relación número 108 del Libro de Resoluciones de la misma, con fecha 13 de diciembre de 1984, por el que se concede una gratificación por servicios extraordinarios, por razones de urgencia y exceso de jornada realizada durante los meses de mayo, junio y agosto de 1984, en las Áreas que a continuación se especifican:

Junta Municipal del distrito de Chamartín, Área de Coordinación Territorial y Descentralización; período del 24 de mayo al 1 de junio, 14.534 pesetas.

Junta Municipal del distrito de Latina, Área de Coordinación Territorial y Descentralización; período del 15 de junio al 16 de agosto, 51.030 pesetas.

Junta Municipal del distrito de Centro, Área de Coordinación Territorial y Descentralización; período del 29 de mayo, 4.134 pesetas.

Policía Municipal, Área de Seguridad, Circulación y Transportes; mes de agosto, 1.045.485 pesetas.

Asistencia Interna y Ceremonial, Area de Régimen Interior; período del 21 de agosto al 20 de septiembre, 318.560 pesetas.

Departamento Central de Relaciones Institucionales y Comunicación, Area de Relaciones Institucionales; período de mayo y junio, 178.058 pesetas.

En total, 1.611.801 pesetas.

5.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Reconocer, de acuerdo con lo informado por la Secretaría General y en interpretación del acuerdo plenario regulador de la exclusiva dedicación y disposiciones legales que lo complementan, recogidas en el informe del Departamento de Gestión de Personal, a los Oficiales de la Policía Municipal don Pedro Antonio Ayuso Ruiz, don Julián Muñoz Alcalá, don Vicente Márquez Valcárcel, don José Morales Ruiz, don Emilio Monteagudo Parralejo y don José Sánchez Martín, la retribución complementaria por dedicación exclusiva durante el período de prácticas comprendido entre el 15 de noviembre de 1983 y el 14 de mayo de 1984, toda vez que estos puestos de trabajo están calificados con tal concepto.

Segundo. Los efectos económicos de este reconocimiento suponen para cada Oficial 230.947 pesetas.

Tercero. Disponer que se acredite a los interesados la cantidad que se expresa y el gasto total, de 1.385.682 pesetas, tenga aplicación a las partidas que se especifican en el acuerdo.

6.º Declarar definitivamente desierto, por falta de licitadores, el concurso público para la adjudicación de la concesión administrativa de la explotación del Mercado de Abastos de la Paz durante un plazo máximo de cincuenta años, celebrado el día 12 de noviembre de 1984.

Comisión de Urbanismo e Infraestructuras

7.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para el diseño, instalación y conservación de marquesinas en paradas de autobuses, por cuenta y a costa del concesionario, que se reservará la explotación publicitaria de las marquesinas durante el plazo máximo de diez años mediante el pago de un canon al Ayuntamiento objeto de libre oferta.

Segundo. Disponer la convocatoria de concurso público para la adjudicación de la concesión, con plazo de presentación de plicas de tres meses a partir del anuncio de la licitación en el *Boletín Oficial del Estado*, en las que se contengan los diseños de modelos, proyectos y demás documentación exigida en los pliegos de condiciones referidos, así como las ofertas respecto a número de marquesinas, plazo de la concesión y canon anual al Ayuntamiento.

8.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que habrán de regir en la conservación de diversas zonas verdes y jardineras de los distritos municipales de Centro, Arganzuela, Retiro, Salamanca, Chamartín, Tetuán y Chamberí, durante el plazo comprendido entre el 1 de marzo de 1985 y el 1 de mayo de 1988, pudiendo prorrogarse el contrato en dos períodos de cinco años cada uno, por un precio tipo inicial al año, máximo para la realización del servicio, de 66.666.660 pesetas, declarándose de urgencia la licitación por su reconocida e inaplazable necesidad.

Segundo. Contraer la referida cantidad de 66.666.660 pesetas correspondiente a la primera anualidad, con cargo al vigente presupuesto ordinario.

Tercero. Disponer la convocatoria de concurso público, de conformidad con lo que determina el artículo 115-3 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, y con plazos reducidos en la licitación, consecuencia de la declaración de urgencia que se adopta, en aplicación de lo previsto en el artículo 113 de dicho Real Decreto.

9.º Adoptar, en tres expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1. Primero. Aprobar el proyecto y pliego de condiciones para las obras de construcción de un paso subterráneo en la plaza del Emperador Carlos V (Atocha), por importe de contrata de 488.280.582 pesetas, con cláusula de revisión de precios, cuya motivación se expresa en la Memoria, y con un plazo de ejecución previsto de diecisiete meses, declarando de urgencia la licitación por conveniencias de interés público.

Segundo. Contraer la cantidad de 571.288.281 pesetas, como suma del referido presupuesto de contrata, de pesetas 488.280.582 y de la previsión para revisión de precios, de 83.007.699 pesetas, con cargo al vigente presupuesto de inversiones.

Tercero. Disponer la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras, de conformidad con lo previsto en el artículo 116-1-e) del texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local (Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre), al requerir tecnología avanzada y ser de ejecución particularmente compleja, con plazos reducidos en la licitación, conforme al artículo 113 de dicha Ley.

Cuarto. Agrupar, a efectos de su licitación conjunta, los proyectos de 1) Construcción de un paso subterráneo; 2) Desmontaje del enlace a distinto nivel, y 3) Modificación de servicios en el suelo y subsuelo, al estar ubicados en la plaza del Emperador Carlos V (Atocha), para su adjudicación a la misma empresa y dada la íntima conexión de los tres proyectos.

2. Primero. Aprobar el proyecto y pliego de condiciones para las obras de desmontaje del enlace a distinto nivel en la plaza del Emperador Carlos V (Atocha), con presupuesto de contrata de 76.110.450 pesetas y plazo de ejecución de ciento cuatro días, distribuido en seis fases; declarando de urgencia la licitación por conveniencias de interés público.

Segundo. Contraer la cantidad de 76.110.450 pesetas, con cargo al vigente presupuesto de inversiones.

Tercero. Disponer la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras, de conformidad con lo previsto en el artículo 116-1-e) del texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local (Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre), al requerir tecnología avanzada y ser de ejecución particularmente compleja, con plazos reducidos en la licitación, conforme al artículo 113 de dicha Ley.

Cuarto. Agrupar, a efectos de su licitación conjunta, los proyectos 1) Obras de desmontaje del enlace a distinto nivel; 2) Construcción de un paso subterráneo, y 3) Modificación de los servicios en el suelo y subsuelo, al estar ubicados en la plaza del Emperador Carlos V (Atocha), para su adjudicación a la misma empresa, y dada la íntima conexión de los tres proyectos.

3. Primero. Aprobar el proyecto y pliego de condiciones para las obras de modificación de servicios en el suelo y subsuelo de la plaza del Emperador Carlos V (Atocha) y zonas contiguas (segunda fase), por un importe de contrata de 249.375.548 pesetas, con cláusula de revisión de precios, cuya motivación se expresa en la Memoria, y con un plazo de ejecución previsto de diez meses; declarando de urgencia la licitación por conveniencias de interés público.

Segundo. Contraer la cantidad de 264.650.353 pesetas como suma del referido presupuesto de contrata, de pesetas 249.375.548, y de la previsión para revisión de precios, de 15.274.805 pesetas, con cargo al vigente presupuesto de inversiones.

Tercero. Disponer la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras, de conformidad con lo previsto en el artículo 116-1-e) del texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local (Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre), al requerir tecnología avanzada y ser de ejecución particularmente compleja, con plazos reducidos en la licitación, conforme al artículo 113 de dicha Ley.

Cuarto. Agrupar, a efectos de su licitación conjunta, los proyectos de 1) Modificación de servicios en el suelo y subsuelo; 2) Desmontaje del enlace a distinto nivel, y 3) Construcción de un paso subterráneo, al estar ubicados en la plaza del Emperador Carlos V (Atocha), para su adjudicación a la misma empresa y dada la íntima conexión de los tres proyectos.

10. Adjudicar a Cubiertas y M. Z. O. V., S. A., en el precio ofrecido de 126.047.370 pesetas, el concurso convocado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 1984 para las obras de construcción de plataforma en el Centro Cívico La Vaguada, al reunir el oferente las condiciones exigidas en la convocatoria y considerar su proposición la más conveniente para los intereses municipales, al representar una baja del 6,42 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de 134.694.774 pesetas; el plazo de ejecución se fija en cinco meses y el de garantía en un año; y, asimismo, devolver a los restantes licitadores la garantía provisional prestada para tomar parte en el concurso.

11. Adjudicar a Corsan, Empresa Constructora, Sociedad anónima, en el precio de 88.670.095 pesetas, el concurso convocado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 1984 para las obras de urbanización del Parque de las Delicias (primera fase), al reunir el oferente las condiciones exigidas en la convocatoria y considerar su proposición conveniente para los intereses municipales, al representar una baja del 16,85 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de 106.638.719 pesetas; el plazo de ejecución se fija en diez meses y el de garantía en dos años; y, asimismo, devolver a los restantes licitadores la garantía provisional prestada para tomar parte en el concurso.

12. Adjudicar a Conalsa, S. A., en el precio ofrecido de 14.957.800 pesetas, el concurso convocado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 1984 para la adquisición de diversos elementos de mobiliario urbano, al reunir el oferente las condiciones exigidas en la convocatoria y considerar su proposición conveniente para los intereses municipales, al representar una baja del 12 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de pesetas 16.997.500; el plazo de entrega será de dos meses y quince días y el de garantía de un año; y, asimismo, devolver a los restantes licitadores la garantía provisional prestada para tomar parte en el concurso.

13. Adjudicar a Conalsa, S. A., en el precio ofrecido de 19.624.875 pesetas, el concurso convocado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 1984 para la adquisición de 1.185 bancos y 90 mesas rústicas, al reunir el oferente las condiciones exigidas en la convocatoria y considerar su proposición conveniente para los intereses municipales, al representar una baja del 19,30 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de 22.125.000 pesetas; el plazo de entrega será de tres meses y quince días y el de garantía de un año; y, asimismo, devolver a los restantes

licitadores la garantía provisional prestada para tomar parte en el concurso.

14. Adjudicar a Construcciones y Contratas, S. A., en el precio ofrecido de 151.852.616 pesetas, el concurso convocado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 1984 para obras de urbanización (primera fase) del polígono I de la zona industrial de la carretera Madrid-Burgos, kilómetro 6, al reunir el oferente las condiciones exigidas en la convocatoria y considerar su proposición conveniente para los intereses municipales, al representar una baja del 26,20 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de 205.762.353 pesetas; el plazo de ejecución se fija en ocho meses y el de garantía en dos años; y, asimismo, devolver a los restantes licitadores la garantía provisional prestada para tomar parte en el concurso.

15. Adjudicar a Odo, S. A., y Teca, Empresa Constructora, S. A., unión temporal de empresas, en el precio ofrecido de 46.924.999 pesetas, el concurso convocado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 1984 para las obras de urbanización de la Colonia Virgen de Begoña (primera fase), al reunir el oferente las condiciones exigidas en la convocatoria y considerar su proposición conveniente para los intereses municipales, al representar una baja del 14,68 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de 54.999.999 pesetas; el plazo de ejecución se fija en seis meses y el de garantía en dos años; y, asimismo, devolver a los restantes licitadores la garantía provisional prestada para tomar parte en el concurso.

16. Adjudicar a Corviam, S. A., en el precio ofrecido de 67.693.326 pesetas, el concurso convocado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 1984 para las obras de construcción del Centro de la Tercera Edad Cerro Bermejo, al reunir el oferente las condiciones exigidas en la convocatoria y considerar su proposición conveniente para los intereses municipales, al representar una baja del 15,38 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de 79.996.841 pesetas; el plazo de ejecución se fija en cinco meses y veintinueve días y el de garantía en un año; y, asimismo, devolver a los restantes licitadores la garantía provisional prestada para tomar parte en el concurso.

17. Adjudicar a Entrecanales y Távora, S. A., en el precio ofrecido de 118.904.379 pesetas, el concurso convocado por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 1984 para obras de construcción del nuevo colector de Valdetorres de Jarama y Arroyo del Quinto, al reunir el oferente las condiciones exigidas en la convocatoria y considerar su proposición conveniente para los intereses municipales, al representar una baja del 37,35 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de 189.791.507 pesetas; el plazo de ejecución se fija en catorce meses y el de garantía en dos años; y, asimismo, devolver a los restantes licitadores la garantía provisional prestada para tomar parte en el concurso.

18. Adoptar, en cuatro expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1. Rectificar, de conformidad con los artículos 369 de la Ley de Régimen Local y 111 de la de Procedimiento Administrativo, el apartado segundo del acuerdo plenario de 27 de diciembre de 1984, relativo a la aprobación y adjudicación de las obras de construcción de pabellón cubierto en el Polideportivo del Barrio del Pilar, sito en la avenida de Monforte de Lemos, en el sentido de que el presupuesto al que ha de ser cargo el importe de las mencionadas obras ha de entenderse como presupuesto de inversiones del Instituto Municipal de Deportes de 1984.

2. Rectificar, de conformidad con los artículos 369 de la Ley de Régimen Local y 111 de la de Procedimiento Administrativo, el apartado segundo del acuerdo plenario

de 27 de diciembre de 1984, relativo a la aprobación y adjudicación de las obras de construcción de pabellón cubierto en el Polideportivo Dehesa de la Villa (primera fase), en el sentido de que el presupuesto al que ha de ser cargo el importe de las mencionadas obras ha de entenderse como presupuesto de inversiones del Instituto Municipal de Deportes de 1984.

3. Rectificar, de conformidad con los artículos 369 de la Ley de Régimen Local y 111 de la de Procedimiento Administrativo, el apartado primero del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno de 27 de diciembre de 1984, relativo a la aprobación del proyecto y pliego de condiciones a regir en las obras de remodelación de aulas en la planta tercera del Centro Cívico Cultural de Aluche, al haberse padecido error material en la denominación de las obras, siendo la correcta la de remodelación de aulas en la tercera planta del Centro Cívico Cultural de Carabanchel.

4. Rectificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 369 de la Ley de Régimen Local y 111 de la de Procedimiento Administrativo, el apartado segundo del acuerdo plenario de 27 de diciembre de 1984, relativo a la aprobación y adjudicación de las obras de restauración del Cuartel del Conde Duque, obras a realizar en 1984 (complementarias), que quedará redactado de la siguiente forma:

“Segundo. Adjudicar, mediante concierto directo, por su reconocida urgencia, de conformidad con el artículo 117-1-3.º del texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, la ejecución de las mencionadas obras a Construcciones Angel B. Beltrán, Sociedad anónima, con la baja ofertada del 36,04 por 100 respecto de los precios tipo, con cargo al presupuesto de inversiones de 1984.”

19. Ampliar el apartado primero del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno el 27 de diciembre de 1984, relativo a la aprobación del proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de reforma de la vivienda del Conserje en el colegio público María Guerrero, debiendo continuar dicho apartado con la expresión “cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 3.707.904 pesetas”.

20. Incluir en el acuerdo plenario de 27 de diciembre de 1984, relativo a la aprobación y adjudicación de las obras de construcción del aliviadero de San Fermín, del Plan de Saneamiento Integral de Madrid, un tercer apartado del siguiente tenor:

“Tercero. Las obras a que se refiere el presente acuerdo tendrán derecho a revisión de precios, por ser su plazo de ejecución de ocho meses, siendo cargo el importe, de pesetas 3.752.425, en concepto de previsión para dicha revisión, al presupuesto extraordinario de 1978 (II), que se incorpora al presupuesto de inversiones de 1984 como remanente de crédito.”

21. Desestimar el recurso de reposición formulado por Emicosa, S. A., contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de noviembre de 1984, mediante el que se dispuso la resolución del contrato de las obras de instalación de nuevo horno crematorio de cadáveres en el Cementerio de la Almudena, por incumplimiento de las obligaciones del contratista, con la inhabilitación de dicha empresa e incautación de la garantía definitiva constituida, ratificando en todos sus términos el acuerdo recurrido en razón al informe motivado y emitido por los servicios técnico-jurídicos correspondientes.

22. Aprobar un gasto de 2.391.278 pesetas para abonar a Construcciones y Contratas, S. A., el importe de la revisión de precios correspondiente a las obras de tapado de calas, reparación de baches y supresión de barreras arquitectónicas correspondiente al segundo semestre de 1983,

para la Sección Segunda del Departamento de Conservación de Vías Públicas, de las que 2.354.489 pesetas corresponden a revisión de precios y 36.789 pesetas a compensación por incremento del impuesto general sobre tráfico de empresas, cuyo gasto deberá ser cargo al crédito que, procedente de la partida 263/642 (50), Reparación de baches y conservación y reforma de pavimentos, del presupuesto ordinario de gastos de 1983, se incorpora como Resultados de ejercicios cerrados al formulado para el actual ejercicio.

23. Aprobar la revisión de precios correspondiente al segundo semestre de 1983 del servicio de reparación de alcantarillado adjudicado a Construcciones y Contratas, Sociedad anónima, por acuerdo plenario de 27 de noviembre de 1970, siendo cargo el importe de 650.534 pesetas, de las cuales 642.501 pesetas corresponden a dicha revisión y 8.133 pesetas a compensación del impuesto general sobre tráfico de empresas, al crédito que, procedente de la partida 263/654.51, Conservación y limpieza ordinaria y extraordinaria de alcantarillado, del presupuesto ordinario de gastos de 1983, se incorpora como Resultados de ejercicios cerrados al formulado para el actual ejercicio.

24. Aprobar la revisión de precios correspondiente al año 1983 del servicio de conservación de fuentes y monumentos, adjudicado a Imes, S. A., siendo cargo el importe de 11.128.732 pesetas, de las cuales 10.989.623 pesetas corresponden a revisión de precios y 139.109 pesetas a compensación del impuesto general sobre tráfico de empresas, al crédito que, procedente de la partida 262.03/643, Conservación e instalación de alumbrado eléctrico, fuentes artísticas y monumentos, del presupuesto ordinario de 1983, se incorpora como Resultados de ejercicios cerrados al formulado para el actual ejercicio.

25. Rectificar, de conformidad con los artículos 369 de la Ley de Régimen Local y 111 de la de Procedimiento Administrativo, el apartado segundo del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno el 27 de diciembre de 1984, relativo a la aprobación del proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de instalación de acometida eléctrica en el centro de educación especial de Vallecas, adjudicando la ejecución de las mismas a J. Fernández Molina, S. A., al haber padecido error material en la baja ofrecida por la empresa, siendo la correcta el 22,40 por 100.

26. Quedar enterado del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 19 de diciembre de 1984 por el que se aprueba definitivamente la Ordenanza sobre Uso y Conservación de Espacios Libres, promovida por el Ayuntamiento de Madrid.

27. Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo del polígono 23-B de cooperación del sector de La Vega-Valdezarza-Vertedero, que comprende los servicios de movimiento de tierras, pavimentación de calzadas, aceras y aparcamientos, redes de riego e hidrantes, saneamiento, alumbrado público, abastecimiento de agua, energía eléctrica, parques y jardines, teléfonos y gas, con un presupuesto de ejecución por contrata de 178.128.627 pesetas.

Comisión de Hacienda y Economía

28. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Actualizar, para el corriente año, el precio por la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza de los vasos de agua de las fuentes ornamentales, así como del tratamiento y mantenimiento de sus aguas, del que es adjudicataria Instalaciones y Montajes Eléctricos y Saneamiento, S. A. (I. M. E. S.), fijando, como coeficiente de

actualización, el resultante de los oportunos estudios, y que es el coeficiente: $K_t = 1,129329$.

Segundo. Para verificación de las certificaciones que se emitan deberán desglosarse los conceptos de "baja de adjudicación", "reducción del 7 por 100" y "coeficiente actualizador aplicable".

29. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Actualizar, para el corriente año, el precio por la prestación del servicio de reparación y conservación de edificios municipales, Zona Histórico-Artística, que como adjudicataria del mismo se viene prestando por Construcciones Angel B. Beltrán, S. A. (C. A. B. B. S. A.), fijando, como coeficiente de actualización, el resultante de los oportunos estudios, y que es el coeficiente: $K_t = 1,112879$.

Segundo. Para verificación de las certificaciones que se emitan deberán desglosarse los conceptos de "baja de adjudicación", "reducción del 7 por 100" y "coeficiente actualizador aplicable".

30. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Actualizar, para el corriente año, el precio por la prestación del servicio de reparación y conservación de edificios municipales, Zona 1 (Nordeste), que como adjudicatarias del mismo se vienen prestando por Construcciones Ortiz y Compañía, S. A., y Construcciones Tico, Sociedad anónima, conjunta y solidariamente, fijando, como coeficiente de actualización, el resultante de los oportunos estudios, y que es el coeficiente: $K_t = 1,112879$.

Segundo. Para verificación de las certificaciones que se emitan deberán desglosarse los conceptos de "baja de adjudicación", "reducción del 7 por 100" y "coeficiente actualizador aplicable".

31. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Actualizar, para el corriente año, el precio por la prestación del servicio de reparación y conservación de edificios municipales, Zona 2 (Sudeste), que como adjudicataria del mismo se viene prestando por J. Fernández Molina, S. A., fijando, como coeficiente de actualización, el resultante de los oportunos estudios, y que es el coeficiente: $K_t = 1,112879$.

Segundo. Para verificación de las certificaciones que se emitan deberán desglosarse los conceptos de "baja de adjudicación", "reducción del 7 por 100" y "coeficiente actualizador aplicable".

32. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Actualizar, para el corriente año, el precio por la prestación del servicio de reparación y conservación de edificios municipales, Zona 3 (Sudoeste), que como adjudicataria del mismo se viene prestando por Serrazar, Sociedad limitada, y Francisco Carrasco, S. A., conjunta y solidariamente, fijando, como coeficiente de actualización, el resultante de los oportunos estudios, y que es el coeficiente: $K_t = 1,112879$.

Segundo. Para verificación de las certificaciones que se emitan deberán desglosarse los conceptos de "baja de adjudicación", "reducción del 7 por 100" y "coeficiente actualizador aplicable".

33. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Actualizar, para el corriente año, el precio por la prestación del servicio de reparación y conservación de edificios municipales, Zona Noroeste, que como adjudicataria del mismo se viene prestando por Construcciones

y Contratas, S. A. (C. Y. C. S. A.), fijando, como coeficiente de actualización, el resultante de los oportunos estudios, y que es el coeficiente: $K_t = 1,112879$.

Segundo. Para verificación de las certificaciones que se emitan deberán desglosarse los conceptos de "baja de adjudicación", "reducción del 7 por 100" y "coeficiente actualizador aplicable".

34. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Actualizar, para el corriente año, el precio por la prestación del servicio de conservación de bocas de riego, fuentes públicas e hidrantes, Zona Oeste, que como adjudicataria del mismo se viene prestando por Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S. A. (P. A. C. S. A.), fijando, como coeficiente de actualización, el resultante de los oportunos estudios, y que es el coeficiente: $K_t = 1,139229$.

Segundo. Para verificación de las certificaciones que se emitan deberán desglosarse los conceptos de "baja de adjudicación", "reducción del 7 por 100" y "coeficiente actualizador aplicable".

35. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Actualizar, para el corriente año, el precio por la prestación del servicio de conservación de bocas de riego, fuentes públicas e hidrantes, Zona Este, que como adjudicataria del mismo se viene prestando por Construcciones y Contratas, S. A., fijando, como coeficiente de actualización, el resultante de los oportunos estudios, y que es el coeficiente: $K_t = 1,139229$.

Segundo. Para verificación de las certificaciones que se emitan deberán desglosarse los conceptos de "baja de adjudicación", "reducción del 7 por 100" y "coeficiente actualizador aplicable".

36. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Actualizar, para el corriente año, el precio por la prestación del servicio de suministro, conservación e instalación de señales fijas y carteles en el territorio municipal de Madrid, que como adjudicataria del mismo se viene prestando por Montajes y Obras, S. A. (M. O. S. A.), fijando, como coeficiente de actualización en cada uno de los meses del año, el resultante de los oportunos estudios, y que es el siguiente:

K_t enero de 1985	= 1,130764
K_t febrero de 1985	= 1,137469
K_t marzo de 1985	= 1,144213
K_t abril de 1985	= 1,150996
K_t mayo de 1985	= 1,157817
K_t junio de 1985	= 1,164679
K_t julio de 1985	= 1,171581
K_t agosto de 1985	= 1,178522
K_t septiembre de 1985	= 1,185504
K_t octubre de 1985	= 1,192526
K_t noviembre de 1985	= 1,199589
K_t diciembre de 1985	= 1,206693

Segundo. Para verificación de las certificaciones que se emitan deberán desglosarse los conceptos de "baja de adjudicación", "reducción del 7 por 100" y "coeficiente actualizador aplicable".

37. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Actualizar, para el corriente año, el precio por la prestación del servicio de señalización horizontal mediante marcas viales, Zona Oeste, que como adjudicataria del mismo se viene prestando por Montajes y Obras, Sociedad anónima (M. O. S. A.), fijando, como coeficiente

de actualización en cada uno de los meses del año, el resultante de los oportunos estudios, y que es el siguiente:

K _t enero de 1985	= 1,092042
K _t febrero de 1985	= 1,097940
K _t marzo de 1985	= 1,103869
K _t abril de 1985	= 1,109829
K _t mayo de 1985	= 1,115820
K _t junio de 1985	= 1,121844
K _t julio de 1985	= 1,127899
K _t agosto de 1985	= 1,133986
K _t septiembre de 1985	= 1,140105
K _t octubre de 1985	= 1,146256
K _t noviembre de 1985	= 1,152440
K _t diciembre de 1985	= 1,158657

Segundo. Para verificación de las certificaciones que se emitan deberán desglosarse los conceptos de "baja de adjudicación", "reducción del 7 por 100" y "coeficiente actualizador aplicable".

38. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Actualizar, para el corriente año, el precio por la prestación del servicio de suministro, instalación y conservación de vallas horquillas y otros elementos de balizamiento y protección, que como adjudicataria del mismo se viene prestando por Montajes y Obras, S. A. (M. O. S. A.), fijando, como coeficiente de actualización en cada uno de los meses del año, el resultante de los oportunos estudios, y que es el siguiente:

K _t enero de 1985	= 1,141384
K _t febrero de 1985	= 1,148401
K _t marzo de 1985	= 1,155460
K _t abril de 1985	= 1,162562
K _t mayo de 1985	= 1,169707
K _t junio de 1985	= 1,176894
K _t julio de 1985	= 1,184125
K _t agosto de 1985	= 1,191399
K _t septiembre de 1985	= 1,198717
K _t octubre de 1985	= 1,206079
K _t noviembre de 1985	= 1,213485
K _t diciembre de 1985	= 1,220936

Segundo. Para verificación de las certificaciones que se emitan deberán desglosarse los conceptos de "baja de adjudicación", "reducción del 7 por 100" y "coeficiente actualizador aplicable".

39. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Actualizar, para el corriente año, el precio por la prestación del servicio de conservación y entretenimiento de las fuentes ornamentales y de los alumbrados artísticos, especiales y pasos a desnivel, que como adjudicataria del mismo se viene prestando por Instalaciones y Montajes Eléctricos y Saneamiento, S. A. (I. M. E. S.), fijando, como coeficiente de actualización en cada uno de los meses del año, el resultante de los oportunos estudios, y que es el siguiente:

K _t enero de 1985	= 2,290984
K _t febrero de 1985	= 2,308043
K _t marzo de 1985	= 2,325267
K _t abril de 1985	= 2,342618
K _t mayo de 1985	= 2,360099
K _t junio de 1985	= 2,377711
K _t julio de 1985	= 2,395454
K _t agosto de 1985	= 2,413329
K _t septiembre de 1985	= 2,431338
K _t octubre de 1985	= 2,449481
K _t noviembre de 1985	= 2,467760
K _t diciembre de 1985	= 2,486175

Segundo. Para verificación de las certificaciones que se emitan deberán desglosarse los conceptos de "baja de adjudicación", "reducción del 7 por 100" y "coeficiente actualizador aplicable".

40. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Actualizar, para el corriente año, el precio por la prestación del servicio de conservación y reforma de los pavimentos de Madrid, Sección Tercera (S. O.), que como adjudicataria del mismo se viene prestando por Juan Velasco Velázquez, S. A., fijando, como coeficiente de actualización en cada uno de los meses del año, el resultante de los oportunos estudios, y que es el siguiente:

K _t enero de 1985	= 1,745708
K _t febrero de 1985	= 1,757297
K _t marzo de 1985	= 1,768962
K _t abril de 1985	= 1,780704
K _t mayo de 1985	= 1,792522
K _t junio de 1985	= 1,804418
K _t julio de 1985	= 1,816391
K _t agosto de 1985	= 1,828443
K _t septiembre de 1985	= 1,840574
K _t octubre de 1985	= 1,852784
K _t noviembre de 1985	= 1,865074
K _t diciembre de 1985	= 1,877445

Segundo. Para verificación de las certificaciones que se emitan deberán desglosarse los conceptos de "baja de adjudicación", "reducción del 7 por 100" y "coeficiente actualizador aplicable".

41. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Actualizar, para el corriente año, el precio por la prestación del servicio de conservación y reforma de los pavimentos de Madrid, Sección Primera (N. E.), que como adjudicataria del mismo se viene prestando por Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S. A. (P. A. C. S. A.), fijando, como coeficiente de actualización en cada uno de los meses del año, el resultante de los oportunos estudios, y que es el siguiente:

K _t enero de 1985	= 1,745708
K _t febrero de 1985	= 1,757297
K _t marzo de 1985	= 1,768962
K _t abril de 1985	= 1,780704
K _t mayo de 1985	= 1,792522
K _t junio de 1985	= 1,804418
K _t julio de 1985	= 1,816391
K _t agosto de 1985	= 1,828443
K _t septiembre de 1985	= 1,840574
K _t octubre de 1985	= 1,853784
K _t noviembre de 1985	= 1,865074
K _t diciembre de 1985	= 1,877445

Segundo. Para verificación de las certificaciones que se emitan deberán desglosarse los conceptos de "baja de adjudicación", "reducción del 7 por 100" y "coeficiente actualizador aplicable".

42. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Actualizar, para el corriente año, el precio por la prestación del servicio de conservación y reforma de los pavimentos de Madrid, que como adjudicataria del mismo se viene prestando por Francisco Portillo, S. A., fijando, como coeficiente de actualización en cada uno de los meses del año, el resultante de los oportunos estudios, y que es el siguiente:

K _t enero de 1985	= 1,745708
K _t febrero de 1985	= 1,757297
K _t marzo de 1985	= 1,768962

K_t abril de 1985	= 1,780704
K_t mayo de 1985	= 1,792522
K_t junio de 1985	= 1,804418
K_t julio de 1985	= 1,816391
K_t agosto de 1985	= 1,828443
K_t septiembre de 1985	= 1,840574
K_t octubre de 1985	= 1,852784
K_t noviembre de 1985	= 1,865074
K_t diciembre de 1985	= 1,877445

Segundo. Para verificación de las certificaciones que se emitan deberán desglosarse los conceptos de "baja de adjudicación", "reducción del 7 por 100" y "coeficiente actualizador aplicable".

43. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Actualizar, para el corriente año, el precio por la prestación de servicios de obras de conservación y reforma de los pavimentos de Madrid, que como adjudicataria del mismo se viene prestando por Construcciones y Contratas, S. A., fijando, como coeficiente de actualización en cada uno de los meses del año, el resultante de los oportunos estudios, y que es el siguiente:

K_t enero de 1985	= 1,745708
K_t febrero de 1985	= 1,757297
K_t marzo de 1985	= 1,768962
K_t abril de 1985	= 1,780704
K_t mayo de 1985	= 1,792522
K_t junio de 1985	= 1,804418
K_t julio de 1985	= 1,816391
K_t agosto de 1985	= 1,828443
K_t septiembre de 1985	= 1,840574
K_t octubre de 1985	= 1,852784
K_t noviembre de 1985	= 1,865074
K_t diciembre de 1985	= 1,877445

Segundo. Para verificación de las certificaciones que se emitan deberán desglosarse los conceptos de "baja de adjudicación", "reducción del 7 por 100" y "coeficiente actualizador aplicable".

44. Actualizar, para el corriente año, el precio por la prestación del servicio de limpieza viaria, Zona Sur: distritos de Carabanchel y Latina, que como adjudicataria del mismo se viene prestando por Alfonso Benítez, S. A., fijando como canon actualizado para 1985 la cantidad anual de 503.462.849 pesetas.

45. Actualizar, para el corriente año, el precio por la prestación del servicio de limpieza viaria, Zona Sur: distritos de Villaverde y Mediodía (parte), que como adjudicataria del mismo se viene prestando por Construcciones y Contratas, S. A., fijando como canon actualizado para 1985 la cantidad anual de 339.566.504 pesetas.

46. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Actualizar, para el corriente año, el precio por la prestación del servicio de obras de limpieza, conservación y reparación de alcantarillado, que como adjudicataria del mismo se viene prestando por Construcciones y Contratas, S. A., fijando como cánones y coeficientes correctores los siguientes:

Canon por limpieza:
Alcantarillado visitable, 90,99 pesetas por metro lineal.
Alcantarillado no visitable, 83,14 pesetas por metro lineal.

Coeficiente de actualización por obras de reparación: $K_t = 7,842098$.

Segundo. Para verificación de las certificaciones que se emitan deberán desglosarse los conceptos de "baja de

adjudicación", "reducción del 7 por 100" y "coeficiente actualizador aplicable".

47. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Actualizar, para el corriente año, el precio por la prestación del servicio de conservación y entretenimiento de las instalaciones de alumbrado público, Zona Nordeste, del que es adjudicataria Bacer, S. A., fijando, como coeficientes de actualización, los resultantes de los oportunos estudios, y que son los siguientes:

- Mano de obra: $K_m = 1,152613$.
- Conservación: $K_c = 1,134685$.
- Reposiciones: $K_r = 1,26834$.

Segundo. Para verificación de las certificaciones que se emitan deberán desglosarse los conceptos de "baja de adjudicación", "reducción del 7 por 100" y "coeficiente actualizador aplicable".

48. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Actualizar, para el corriente año, el precio por la prestación del servicio de conservación y entretenimiento de las instalaciones de alumbrado público, Zona Noroeste, del que es adjudicataria Instalaciones y Montajes Eléctricos y Saneamiento, S. A. (I. M. E. S.), fijando, como coeficientes de actualización, los resultantes de los oportunos estudios, y que son los siguientes:

- Mano de obra: $K_m = 1,152613$.
- Conservación: $K_c = 1,134685$.
- Reposiciones: $K_r = 1,26834$.

Segundo. Para verificación de las certificaciones que se emitan deberán desglosarse los conceptos de "baja de adjudicación", "reducción del 7 por 100" y "coeficiente actualizador aplicable".

49. Actualizar, para el corriente año, el precio por la prestación del servicio de limpieza viaria, Zona Norte: distrito de San Blas, que como adjudicataria del mismo se viene prestando por S. E. G. E. M. A., fijando como canon actualizado para 1985 la cantidad anual de 245.976.242 pesetas.

50. Actualizar, para el corriente año, el precio por la prestación del servicio de limpieza viaria, Zona Norte: distrito de Hortaleza, que como adjudicataria del mismo se viene prestando por Construcciones y Contratas, S. A., fijando como canon actualizado para 1985 la cantidad de 219.397.606 pesetas.

51. Actualizar, para el corriente año, el precio por la prestación del servicio de limpieza viaria, Zona Norte: distrito de Fuencarral, que como adjudicataria del mismo se viene prestando por Construcciones y Contratas, S. A., fijando como canon actualizado para 1985 la cantidad anual de 245.444.756 pesetas.

52. Actualizar, para el corriente año, el precio por la prestación del servicio de limpieza viaria, Zona Sur: distritos de Mediodía (parte) y Vallecas, que como adjudicataria del mismo se viene prestando por C. E. S. P. A. S. A., fijando como canon actualizado para 1985 la cantidad anual de 361.559.123 pesetas.

53. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Actualizar, para el corriente año, el precio por la prestación del servicio de instalación y conservación de señales luminosas reguladoras de la circulación de funcionamiento automático, Zona Este, que como adjudicataria del mismo se viene prestando por Sainco, S. A., fijando, como coeficientes de actualización, los resultantes de los

oportunos estudios, y que son los coeficientes K_t : para instalación de semáforos = 1,036394, y para conservación de instalaciones de semáforos = 1,076182.

Segundo. Para verificación de las certificaciones que se emitan deberán desglosarse los conceptos de "baja de adjudicación", "reducción del 7 por 100" y "coeficiente actualizador aplicable".

54. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Actualizar, para el corriente año, el precio por la prestación del servicio de instalación y conservación de señales luminosas reguladoras de la circulación de funcionamiento automático, Zonas Oeste y Centralizada, que como adjudicataria del mismo se viene prestando por Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S. A. (S.I.C.E., Sociedad anónima), fijando, como coeficientes de actualización, los resultantes de los oportunos estudios, y que son los coeficientes K_t : para instalación de semáforos = 1,036394, y para conservación de instalaciones de semáforos = 1,076182.

Segundo. Para verificación de las certificaciones que se emitan deberán desglosarse los conceptos de "baja de adjudicación", "reducción del 7 por 100" y "coeficiente actualizador aplicable".

55. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Actualizar, para el corriente año, el precio por la prestación del servicio de recogida y transporte a vertedero de residuos procedentes de la limpieza viaria, del que es adjudicataria Equima, S. A., fijando como cánones actualizados para 1985 y según conceptos los que a continuación se expresan:

Canon por hora normal, 2.418,48 pesetas.

Canon por hora nocturna, 2.520,77 pesetas.

Canon por hora extraordinaria, 2.605,40 pesetas.

Canon por hora festiva, 2.830,11 pesetas.

Segundo. Para verificación de las certificaciones que se emitan deberán desglosarse los conceptos de "baja de adjudicación", "reducción del 7 por 100" y "coeficiente actualizador aplicable".

56. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Actualizar, para el corriente año, el precio por la prestación del servicio de explotación del vertedero de residuos sólidos urbanos de Valdemingómez, del que es adjudicataria Vertresa, S. A., fijando como cánones actualizados para 1985 y según conceptos los que a continuación se expresan:

	Ptas/Tm
1. Canon por trituración y transporte	450,38
2. Canon por explanación y compactación	92,04
3. Canon por instalación y mantenimiento del nuevo alumbrado y mantenimiento del actual	2,15
4. Canon por construcción y mantenimiento de la red de accesos interiores a construir y mantenimiento de la actual	16
5. Canon en concepto de mantenimiento en básculas e instalación y mantenimiento de la red automática de transmisión de datos	29,37
6. Canon por mantenimiento y construcción si fuera necesario de edificación y creación y mantenimiento de jardinería	6,45
7. Canon en concepto de mantenimiento y construcción de la red de drenaje y estaciones depuradoras ...	11,97
8. Canon por eliminación de animales muertos	18,18
TOTAL	626,54

Segundo. Para verificación de las certificaciones que se emitan deberán desglosarse los conceptos de "baja de adjudicación", "reducción del 7 por 100", y "coeficiente actualizador aplicable".

57. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Quedar enterado de las Ordenes ministeriales de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales de 9 y 18 de octubre de 1984, autorizando la emisión del empréstito denominado Bonos Villa de Madrid de 1984, por importe de 1.500.000.000 de pesetas, ampliable a 2.000 para financiar parcialmente el presupuesto de inversiones de 1984.

Segundo. Quedar enterado de la resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 18 de octubre de 1984 que aprueba el contenido del folleto de emisión, señalando expresamente que dicha emisión no es computable en el coeficiente de inversión de las Cajas de Ahorro, y en su consecuencia modificar la base 8.^a de las aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de julio de 1984, suprimiendo de la misma el párrafo "aptos para las inversiones de las Cajas de Ahorro".

58. Quedar enterado de la Orden ministerial de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales de 21 de noviembre de 1984 autorizando al Ayuntamiento de Madrid para emitir Deuda Pública Municipal por importe de 1.000.000.000 de pesetas, con destino a financiar parcialmente el presupuesto de inversiones de 1984, autorización que fija el tipo de interés anual en el 13,50 por 100, y en su consecuencia modificar la base 3.^a de las aprobadas para la emisión, que quedaría redactada en los siguientes términos:

Base 3.^a Devengarán el 13,50 por 100 de interés anual, pagadero por semestres vencidos, con retención en la fuente del 18 por 100, a tenor de lo que establece la Ley 44/1983, de 28 de diciembre.

59. Aprobar definitivamente, y en los términos en que ha sido preparada por el Interventor general, conforme a lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, Real Decreto 2.513/1982, de 24 de julio, y disposiciones concordantes, la cuenta general del presupuesto de inversiones de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1983, la cuenta general del presupuesto de inversiones de 1983 y la cuenta general de los presupuestos de inversiones de los órganos de gestión con personalidad jurídica propia: C. E. M. I., Patronato de la Feria del Campo e Instituto Municipal de Deportes de 1983.

60. Optar, en virtud de lo establecido en el artículo 74 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, por asumir el cobro de los siguientes créditos de la contribución territorial urbana:

Primero. En voluntaria y ejecutiva respecto de las liquidaciones en ingreso directo que se devenguen en el presente ejercicio económico y sucesivos.

Segundo. En ejecutiva, de los créditos que venían recaudándose por recibo, devengados en el ejercicio de 1984 y sucesivos, habida cuenta de que por acuerdo plenario de 25 de enero de 1984 se asumió definitivamente por este Ayuntamiento el cobro de los citados créditos en voluntaria.

Tercero. Comunicar tal opción al Ministerio de Economía y Hacienda antes del plazo (1 de marzo de 1985) establecido en el referido artículo 74 de la Ley 50/1985.

61. Aprobar operación de crédito consistente en préstamo del Banco de Crédito Local de España de pesetas 3.000.000.000 para financiación parcial del presupuesto de inversiones de 1985, en las condiciones fijadas en proyecto de contrato formulado por dicho Banco, que ha sido transcrito al acta, que se aprueba sin otra modificación que

la supresión en su cláusula octava, apartado c), de la referencia al arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar que no se halla en vigor en el Municipio de Madrid, facultándose al señor Alcalde Presidente, tan ampliamente como en derecho se requiera, para la formalización del contrato, previo cumplimiento de la tramitación y requisitos exigidos por Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre.

Comisión de Cultura, Educación, Juventud y Deportes

62. Incorporar al paseo de San Francisco de Sales el tramo de vía pública de nueva apertura, en prolongación del mismo paseo, comprendido entre el número 2 de la calle del General Ibáñez de Ibero y la avenida de Pablo Iglesias, 9; como consecuencia de esta incorporación el trazado del paseo de San Francisco de Sales comenzará en la plaza de Cristo Rey, 13, y terminará en la avenida de Pablo Iglesias, 9.

63. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar al Ministerio de Educación y Ciencia la ocupación del solar para uso escolar que se especifica en el plano unido al expediente, en la carretera de San Martín de la Vega, para la construcción a su costa de un centro público de 16 unidades de E. G. B. más cuatro unidades de educación preescolar.

Segundo. Que, en virtud de la titularidad dominical que ostentará este Ayuntamiento sobre la nueva edificación, dicho Departamento ministerial deberá someter el proyecto redactado al efecto a conocimiento previo de la Dirección de Servicios de Educación y de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para que se puedan formular las alegaciones y establecer las garantías oportunas, en orden a la concesión de la preceptiva licencia de edificación, así como a la futura conservación y mantenimiento del inmueble.

Comisión de Seguridad, Circulación y Transportes

64. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar la municipalización sin monopolio de los estacionamientos subterráneos de concesión municipal, y los Estatutos y Reglamento que a continuación se transcriben.

Segundo. Determinar como forma de gestión del servicio la de Empresa Mixta, en la modalidad establecida en el apartado tercero del artículo 104 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de convenio con empresa única ya existente.

Reglamento

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º El presente Reglamento tiene por objeto fijar las bases para la prestación de los servicios de acondicionamiento y explotación de aparcamientos públicos subterráneos por la Empresa Mixta correspondiente.

Art. 2.º Los órganos de gestión de la Empresa Mixta son los determinados en sus Estatutos. La competencia de los distintos órganos se establece en los mismos y en los acuerdos que legalmente adopte la Junta General.

Art. 3.º El Ayuntamiento de Madrid, a través de sus Servicios Técnicos, inspeccionará la explotación y conser-

vación del estacionamiento, viniendo obligada la Empresa Mixta explotadora a comunicar cualquier anomalía que se produzca en la explotación y cualquier irregularidad que provoque un deterioro del inmueble o de los bienes afectos a su regular gestión.

Art. 4.º La Empresa Mixta vendrá obligada a facilitar al Ayuntamiento cuantos datos se soliciten sobre el uso del estacionamiento, número de servicios prestados, duración de las estancias y cualquier otro extremo de tipo estadístico, laboral o fiscal de la explotación que le sea requerido.

CAPITULO II

DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO

Art. 5.º El proyecto de acondicionamiento del aparcamiento no podrá rebasar los límites de la zona de máxima ocupación del estudio previo que se facilitará a la Empresa Mixta, debiendo, en consecuencia, ubicarse íntegramente el aparcamiento en el interior de dicha superficie. La Empresa Mixta se hará cargo de las obras e instalaciones existentes en el estado en que se encuentren en el momento de la entrega del aparcamiento.

Art. 6.º La Empresa Mixta asumirá la financiación de la totalidad de las obras de reforma o acondicionamiento, así como las modificaciones y desviaciones que hayan de introducirse en los servicios existentes.

El Ayuntamiento de Madrid no avalará ningún tipo de empréstito ni participará en ninguna forma en la financiación de las obras.

Art. 7.º La Empresa Mixta deberá presentar un anteproyecto, suscrito por técnico titulado superior competente, que estará basado en el estudio previo que en cada caso facilitará el Ayuntamiento, y que comprenderá:

a) Memoria general de obras, instalaciones y servicios propuestos.

b) Planos generales de situación y de cada una de las plantas, incluyendo el esquema de la circulación en todas ellas, plano de instalaciones y servicios, y cualquier otro que facilite el conocimiento y estudio de lo proyectado.

Los planos se presentarán a escala 1:100, ampliando los que requiera mayor detalle.

En el caso en que la Empresa Mixta acepte exactamente los planos del estudio previo lo hará constar así, no siendo precisa la presentación de nuevos planos. Se admitirán modificaciones de estos planos, siempre que no se altere sustancialmente su esquema funcional y se justifique debidamente.

c) Cálculo de la rentabilidad en función de la amortización, intereses, gastos de explotación e ingresos probables.

d) Presupuesto total detallado.

Art. 8.º La Empresa Mixta se compromete a presentar en el término de sesenta días naturales, a partir de la fecha de entrega del aparcamiento, el proyecto completo de acondicionamiento, a satisfacción de los Servicios Técnicos Municipales y suscrito por técnico legalmente autorizado.

Se especificarán con el mayor detalle las medidas adoptadas en prevención y extinción de incendios, ruidos y vibraciones contaminación del aire interior y exterior, riesgos mecánicos, iluminación, aislamiento térmico, aislamiento a la humedad, evacuación de fluidos y líquidos gaseosos, así como las medidas de seguridad e higiene en el trabajo, a satisfacción de los Servicios Técnicos Municipales.

El acondicionamiento comprenderá la adecuación a las Ordenanzas municipales vigentes, el restablecimiento de los revestimientos interiores y pinturas, la renovación de la instalación eléctrica, reposición de vidrieras, instalaciones de

control, impermeabilización de la cubierta, así como todas las mejoras que los concursantes consideren oportunos.

Art. 9.º Las dimensiones libres de las plazas serán de 5 metros de longitud y 2,50 metros de anchura.

La anchura de las calles interiores se determinará en función del ángulo de posición de los vehículos, considerándose que para el ángulo de 90º la anchura mínima será de 5,5 metros.

Art. 10. *Energía de emergencia.* Para asegurar el normal funcionamiento de las instalaciones alimentadas por energía eléctrica, se dispondrá un sistema de energía de emergencia que suministre ésta cuando eventualmente se produzca un corte en la red de la compañía suministradora. Si es posible se dispondrá de dos acometidas a compañías distintas, y en su defecto un grupo electrógeno que como mínimo asegure el funcionamiento de un tercio del alumbrado general, del total de los aparatos de control y de la mitad de la ventilación, con una autonomía mínima de tres horas.

Ventilación.

a) *General.* En las zonas accesibles al público se asegurará un mínimo de 6 renovaciones/hora del volumen total del local. Si por alguna causa este mínimo fuera insuficiente para que la concentración del CO quede rebajada a 100 partes por millón, se aumentará la capacidad de la instalación al valor necesario. El equipo de ventiladores deberá poder pararse al detectar un incendio. La desembocadura de la evacuación al exterior de los gases distará como mínimo 3 metros de la zona de tránsito de los peatones, y los que resulten visibles desde el exterior deberán ser aprobados por los Servicios Técnicos Municipales.

b) *Centro de transformación y grupo electrógeno.* La ventilación de estos locales será independiente de la general descrita.

Iluminación. Se adaptará a los siguientes niveles de intensidad luminosa en servicio:

Zonas de aparcamiento, 50 lux.

Zonas de circulación de vehículos y peatones, 100 lux.

Embocaduras de rampas, 500 a 1.000 lux.

Protección contra el fuego.

Todos los elementos estructurales, tanto sustentantes como sostenidos, deberán ser resistentes o protegidos contra la acción de un fuego tipo de ciento ochenta minutos de duración, especificándose en el proyecto la naturaleza, grueso y medio de sujeción de los productos empleados como protectores.

Se colocarán hidrantes, areneros, extintores fijos y de carro, en número necesario para cumplir las normas municipales de defensa contra el fuego en garajes y aparcamientos.

Otros dispositivos.

a) Detección automática y continua de CO, con accionamiento automático, a la red de ventilación.

b) Detección automática de incendios que se ponga en funcionamiento y active alarma.

c) La Empresa Mixta podrá proponer otros sistemas distintos a los anteriores, como sustitutivos o complementarios de aquéllos. La aprobación, en su caso, de los nuevos métodos se efectuará por el Departamento de Prevención y Extinción de Incendios del Área de Seguridad, Circulación y Transportes.

d) Si los locales destinados a albergar el centro de transformación y grupo electrógeno están en comunicación con el aparcamiento, su recinto será resistente al fuego e impermeable al calor, y su acceso será protegido con ves-

tíbulo, puerta metálica de cierre automático y cortina de agua.

e) Sumideros en cada planta capaces de evacuar por gravedad o por medios mecánicos el caudal de agua máximo previsto para incendios a pleno rendimiento.

Todos los dispositivos antes indicados deberán cumplir con las Ordenanzas municipales existentes en cuanto al uso de la actividad del aparcamiento a explotar, así como con todas aquellas que en lo sucesivo puedan aprobarse y que entrañen, por el notorio interés público que esta actividad comporta, una mejora de su riesgo y peligrosidad.

Art. 11. Las obras de acondicionamiento deberán comenzar dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al del replanteo del proyecto por los Servicios Técnicos Municipales, los cuales extenderán la correspondiente acta de comprobación antes de sesenta días naturales, contados a partir de la aprobación del proyecto definitivo.

La Empresa Mixta asumirá la plena responsabilidad del buen fin de la obra, siendo el único responsable, tanto frente al Ayuntamiento como frente a terceros, de los daños o accidentes causados durante la ejecución de la misma o durante la explotación a su cargo.

Art. 12. Antes de iniciar la construcción, la Empresa Mixta presentará un plan de obras como ampliación del incluido en el anteproyecto, en el que se detallará expresamente la parte que corresponda a la vía pública.

No se permitirán otras interrupciones o molestias al tráfico ni a los accesos a las casas que las aprobadas en el anteproyecto, debiendo figurar en el plan de obras con toda claridad el tipo y duración de estas interrupciones.

El plazo máximo de ejecución será de tres meses.

Art. 13. La Empresa Mixta estará obligada a mantener en todo momento los servicios públicos existentes; cualquier interrupción imprescindible, que se reducirá al mínimo, ha de ser previamente aprobada por el Ayuntamiento, computándose a efectos del plazo de la obra el retraso debido a la no aprobación de estas interrupciones.

Art. 14. Las obras se ajustarán exactamente al proyecto aprobado, y cualquier modificación, que se limitará a lo estrictamente imprescindible, como consecuencia de circunstancias no previsibles en el proyecto, ha de ser sometida a la aprobación municipal.

Las obras civiles y las instalaciones se ejecutarán de acuerdo con los reglamentos oficiales en vigor, y no podrán iniciarse sin haberse justificado debidamente la dirección facultativa de las mismas.

Art. 15. La inspección facultativa de las obras estará a cargo de los Servicios Técnicos Municipales.

Art. 16. Una vez acabadas las obras se procederá a su recepción provisional, estableciéndose conjuntamente por el Ayuntamiento y por la Empresa Mixta una relación valorada descriptiva de la obra.

La recepción definitiva se efectuará un año después de la provisional.

CAPITULO III

DE LA EXPLOTACION

Art. 17. El Ayuntamiento de Madrid determinará el uso que haya de darse a los estacionamientos, fijando en cada momento las plazas que se reservarán para residentes, las que se utilizarán para depósito de vehículos retirados de la vía pública y las de uso público indiscriminado.

Art. 18. El Ayuntamiento de Madrid fijará el número mínimo de personal que deberá prestar servicio en el estacionamiento.

El personal que se contrate no tendrá relación jurídica

ni laboral de ningún tipo con el Ayuntamiento, ni durante la vigencia de la explotación por la Empresa Mixta, ni en el supuesto de cese.

Todo el personal que emplee la Empresa Mixta al servicio de la explotación de los estacionamientos deberá percibir como mínimo los haberes fijados para su categoría por la normativa laboral, y estará en todo momento dado de alta en la Seguridad Social y al corriente en sus cuotas.

Art. 19. El Ayuntamiento de Madrid fijará las tarifas de residentes y las correspondientes a explotación en régimen de rotación y los sistemas de revisión de las mismas.

Art. 20. La Empresa Mixta vendrá obligada a satisfacer un canon por plaza y año, que inicialmente será fijado por el Ayuntamiento de Madrid para cada aparcamiento, en función de las características de la explotación del mismo.

El canon se revisará en idéntica proporción a la modificación que experimenten las tarifas.

Art. 21. La Empresa Mixta vendrá obligada al pago de todos los impuestos, tasas, arbitrios y exacciones de cualquier clase que correspondan a la explotación y los bienes sobre los que ésta se realiza.

Art. 22. El Ayuntamiento de Madrid determinará el entorno correspondiente a los vecinos que tengan la consideración de residentes, al objeto de acceder a las plazas reservadas para ellos.

La condición de residente se acreditará a través de la documentación que el Ayuntamiento establezca al efecto, debiendo el residente comunicar tanto al Ayuntamiento como a la Empresa Mixta la pérdida de tal condición.

Cuando un residente deje de serlo, la plaza que tuviera asignada pasará inmediatamente al solicitante que estuviera en el turno de espera, por orden de antigüedad de su solicitud y previo pago del valor actualizado del derecho al uso de la plaza que corresponda.

Los residentes que deseen adquirir el derecho de utilización del estacionamiento lo solicitarán de la Junta Municipal correspondiente, la cual abrirá un registro de peticiones por orden de antigüedad de la solicitud y área en que residan.

Con los solicitantes que hayan formulado su petición en los primeros quince días después de la entrega del aparcamiento, la Junta Municipal, tras la comprobación de que los residentes reúnen los requisitos exigidos, realizará la relación de residentes usuarios del aparcamiento.

Si con esta primera relación no se hubiese cubierto la totalidad de las plazas del aparcamiento, la Junta Municipal realizará mensualmente relaciones sucesivas hasta completar el cupo de plazas para residentes.

A partir de esta circunstancia, la Junta sólo admitirá solicitudes a efectos de expectativa de plaza y con el solo fin de cubrir las vacantes que por cualquier circunstancia se fueran produciendo.

Art. 23. Previamente a dar comienzo la prestación del servicio, la Empresa Mixta deberá suscribir una póliza que cubra a todo riesgo, durante el tiempo de explotación, el inmueble y sus instalaciones, de la que será beneficiario el Ayuntamiento, sin perjuicio del derecho de la Empresa Mixta de resarcirse con cargo a ésta de los valores asegurados y no amortizados, y por un capital no inferior al valor del aparcamiento que resulte del cálculo de la financiación de la construcción del mismo, asumiendo el pago de las primas y debiendo depositar en el Área de Hacienda y Economía póliza y recibos satisfechos, considerándose como falta grave el no abonar los recibos a su vencimiento. Dicha póliza cubrirá, asimismo, la responsabilidad civil frente a terceros, incluidos los daños por incendio a los vehículos aparcados.

Las correspondientes pólizas dispondrán de una cláusula de revalorización automática en función de los incrementos que experimente el *Índice de Precios al Consumo* trianualmente, así como del valor atribuido en cada momento al inmueble, a todo lo largo de la explotación.

Las correspondientes pólizas deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento, que en todo momento podrá exigir los justificantes de pago regular de las primas.

Art. 24. El Ayuntamiento elaborará un pliego de condiciones particulares, adaptado para cada estacionamiento, que completará las prescripciones contenidas en el presente Reglamento.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en las leyes y disposiciones de carácter general de aplicación sobre la materia, y en los Estatutos de la Empresa Mixta.

Segunda. Se autoriza a la Empresa Mixta para que elabore un Reglamento interior de la explotación, que deberá ser sometido a la aprobación municipal.

Tercera. El presente Reglamento entrará en vigor una vez aprobado el expediente de municipalización, y al inicio de la explotación del primer aparcamiento de que se haga cargo la Empresa Mixta.

Estatutos

Estatutos de la mercantil ".....".

TITULO PRIMERO

DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO

Artículo 1.º *Denominación.* Con la denominación de ".....", y bajo la forma de sociedad anónima mercantil, queda constituida una Empresa Mixta Municipal que se regirá:

- a) Por los presentes Estatutos.
- b) Por las específicas disposiciones que, para las Empresas Mixtas, se contienen en la Ley de Régimen Local, Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid y Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- c) Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Art. 2.º *Objeto.* La sociedad tendrá por objeto la prestación de todo tipo de servicios y actividades industriales y comerciales que el Ayuntamiento Pleno le encomiende relacionadas con:

a) Servicios de recogida, retirada, transporte, depósito y custodia de vehículos indebida o defectuosamente estacionados o abandonados en la vía pública o sujetos a procedimiento judicial o administrativo, así como la destrucción o venta de los mismos.

b) Instalación, conservación y mantenimiento de toda clase de señales de tráfico y estacionamiento de vehículos, así como de señalizaciones verticales y horizontales de calzadas y viales municipales, todas ellas de carácter provisional, en los supuestos de servicios especiales requeridos por el Ayuntamiento de Madrid.

c) Servicios de conservación y mantenimiento del Parque Móvil del Ayuntamiento, Policía Municipal y Cuerpo de Bomberos.

d) Vigilancia del estacionamiento de vehículos en la vía pública y servicios relativos al suministro y mantenimiento de los aparatos necesarios para el control de velocidad de los mismos por el sistema de radar u otros similares.

e) Construcción y explotación de estacionamientos públicos, tanto cerrados como abiertos.

f) Y, en general, cualquiera otra actividad que, directa o indirectamente, esté relacionada, sea complementaria o vaya dirigida hacia una mejor y más perfecta regulación del tráfico, circulación y aparcamiento de vehículos.

Primordialmente, las actividades que constituyen el objeto de la sociedad deberán ser realizadas por ésta dentro del término municipal, en los términos previstos por la legislación aplicable en cada caso.

Art. 3.º *Duración.* La Empresa Mixta tendrá una duración de veinte años, a contar desde la fecha del comienzo de sus operaciones sociales, que se iniciarán el mismo día del otorgamiento de la escritura constitucional; este plazo podrá ser prorrogable por acuerdo del Ayuntamiento. Ello, sin perjuicio de los supuestos de disolución previstos en la legislación vigente y en los presentes Estatutos.

Art. 4.º *Domicilio social.* El domicilio social de la sociedad se fija en Madrid, calle El Consejo de Administración podrá variar, siempre dentro del término municipal de Madrid, dicho domicilio social cuantas veces lo considere oportuno o conveniente.

Art. 5.º *Capital.* El capital social será de, íntegramente suscrito y desembolsado. El 44 por 100 de dicho capital social será suscrito por el Ayuntamiento de Madrid. La E. M. T. suscribirá un 12 por 100 y el 44 por 100 restante será suscrito por uno o varios accionistas privados, quienes desembolsarán o deberán desembolsar su importe en efectivo metálico.

Art. 6.º *Acciones.* El capital social estará representado por acciones serie A, numeradas correlativamente del, y acciones serie B, numeradas correlativamente del Todas ellas son ordinarias, nominativas y con un valor nominal de ... pesetas por acción. Deberán ser totalmente desembolsadas en la fecha de constitución de la sociedad. Las acciones de la serie A serán suscritas íntegramente por el Ayuntamiento de Madrid y serán absolutamente intransmisibles a terceras personas. Las acciones de la serie B serán suscritas íntegramente por la E. M. T. del número y del número y podrán transmitirse a terceros, si bien el Ayuntamiento de Madrid tendrá siempre un derecho de adquisición preferente, en el mismo precio y condiciones que ofrezca el comprador. Dicho derecho de adquisición preferente deberá ser ejecutado por la Corporación local dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha en que le sea comunicada la transmisión proyectada y las condiciones de la misma.

Art. 7.º *Aumento y disminución del capital social.* El capital social podrá ser aumentado o reducido, una o más veces, por acuerdo de la Junta General, tomado con las formalidades y requisitos establecidos en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, si bien para ello se exigirá el quórum (establecido en el artículo 107 del Decreto de 17 de junio de 1955) de tres cuartas partes del número de accionistas y del capital desembolsado.

En toda elevación de capital, con emisión de nuevas acciones, los antiguos accionistas podrán ejercitar, dentro del plazo que a este efecto les conceda el Consejo de Administración, y que no será inferior a un mes, el derecho a suscribir en la nueva emisión un número de acciones proporcional al de las que posean.

Las nuevas acciones no podrán ser emitidas por una cifra inferior a su valor nominal. Podrán emitirse con prima.

Art. 8.º *Derechos que confiere la acción.* La acción confiere a su titular legítimo la condición de socio y le atribuye de forma ineludible los siguientes derechos:

a) El de participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación de la sociedad, en el caso de disolución anticipada de la misma.

b) El derecho preferente de suscripción en la emisión de nuevas acciones.

c) El de votar en las Juntas Generales, cuando posea el número de acciones que el artículo 18 de los presentes Estatutos exige para el ejercicio de este derecho.

Art. 9.º *Amortización de las acciones constitutivas del capital privado.* De conformidad con lo previsto en la vigente Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se amortizará en su totalidad el capital social constituido por acciones tipo B, en la forma y plazos siguientes:

Dicho plan de amortización se interpretará de una forma que no contradiga el artículo 111 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

La amortización del capital privado se efectuará de acuerdo con el plan descrito, de tal forma que expirado el plazo fijado de veinte años para la duración de la sociedad, revierte al Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero del artículo 111 del Decreto de 17 de junio de 1955, sin indemnización alguna, el activo y el pasivo de la Empresa Mixta y, en condiciones normales de uso, todas las instalaciones, bienes y material afectos a los servicios que constituyen su objeto social.

TITULO III

ORGANOS DE LA SOCIEDAD

Art. 10. *Organos de la sociedad.* La sociedad será regida y administrada por la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración y un Gerente.

Sección primera. De la Junta General.

Art. 11. *Junta General.* Los accionistas, constituidos en Junta General, decidirán por mayoría en los asuntos que son competencia de la Junta, con arreglo a las disposiciones vigentes y a los presentes Estatutos. Todos los socios, incluso los disidentes y los no asistentes, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta General.

Art. 12. *Clases de Juntas.* Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias, y habrán de ser convocadas por el Consejo de Administración.

Art. 13. *Junta General ordinaria.* La Junta General ordinaria deberá reunirse, previamente convocada al efecto, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio.

La Junta General extraordinaria se reunirá cuando lo estime conveniente el Consejo de Administración, o lo solicite un número de socios que represente, al menos, la décima parte del capital desembolsado, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarla dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente a los Administradores para convocarla.

Art. 14. *Asuntos de competencia exclusiva de la Junta General ordinaria.* Serán de competencia exclusiva de la Junta General ordinaria la censura de la gestión social, el examen y aprobación, en su caso, de las cuentas y balances del ejercicio precedente y la distribución de beneficios.

Toda Junta que no sea la prevista en el párrafo anterior tendrá el carácter de extraordinaria.

Art. 15. *Convocatoria de la Junta.* La Junta General ordinaria o extraordinaria deberá ser convocada mediante anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* y en uno de los diarios de mayor circulación de Madrid, por lo menos quince días antes de la fecha fijada para la celebración. El anuncio expresará el día, hora y lugar en que haya de reunirse la Junta en primera convocatoria y todos los asuntos que hayan de tratarse. Podrá, asimismo, hacerse constar la fecha en que, si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas. Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebra en primera convocatoria, ni se hubiese fijado en el anuncio la fecha de la segunda, deberá anunciarse ésta con los mismos requisitos de publicidad de la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con ocho de antelación al día que en la nueva convocatoria se señale para la reunión.

No obstante lo ordenado en el párrafo anterior, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital desembolsado y los asistentes consientan, por unanimidad, que la Junta se celebre.

Art. 16. *Asistencia a la Junta.* Sólo podrán concurrir a la Junta los accionistas que posean, cuando menos, cincuenta acciones.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otro accionista.

No será lícita la representación conferida a una persona jurídica, ni la otorgada a las personas individuales que cualquier persona jurídica haya designado expresamente como representantes suyos para la Junta de que se trate.

La representación conferida por accionistas que sólo agrupándose tendrán derecho a voto podrá recaer en cualquiera de ellos.

La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta.

Antes de entrar en el orden del día, se formará la lista de los asistentes, expresando el carácter o representación de cada uno y el número de acciones propias o ajenas con que concurren. Al final de la lista se determinará el número de accionistas presentes o representados, así como el importe del capital desembolsado concurrente.

Art. 17. *Constitución de la Junta.* Tanto las Juntas ordinarias como las extraordinarias quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando los concurrentes representen, por lo menos, la mitad del capital desembolsado. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el número de socios concurrentes a la misma.

Sin embargo, para que la Junta General, ordinaria o extraordinaria, pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la disminución de capital, la transformación, la fusión o la disolución de la sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos sociales, habrán de concurrir a ella y votar favorablemente las tres cuartas partes de los accionistas y del capital desembolsado, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 107 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Art. 18. *Presidencia de la Junta, deliberaciones, actas.* Serán Presidente y Secretario de la Junta los que lo fueren del Consejo de Administración.

Podrán concurrir a la Junta, con voz, pero sin voto, Gerentes, Directores y Técnicos de la Empresa autorizados al efecto por el Consejo, aunque no fueren accionistas.

El presidente dirigirá las deliberaciones, y con la anuencia de la Junta, podrá establecer turnos para ordenarlas, limitar el tiempo de cada intervención y declarar suficien-

temente discutidos los asuntos que hayan de ponerse a votación.

El acta de la Junta se extenderá en el libro oficial correspondiente, podrá ser aprobada por la propia Junta, o, dentro del plazo de quince días, por el Presidente y dos Interventores, uno en representación de la mayoría y otro de la minoría.

Las certificaciones de los acuerdos de la Junta, que consten en acta, se expedirán por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Art. 19. *Adopción de acuerdos.* Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo el Presidente los empates. Las votaciones serán públicas o secretas, según la propia Junta determine. El escrutinio se efectuará por el Consejero que el Presidente designe y por el mayor accionista de los que concurren a la Junta.

Art. 20. *Información a los accionistas.* Los accionistas podrán solicitar por escrito, desde que se publique la convocatoria hasta el día en que se celebre la Junta, o verbalmente, durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Los administradores están obligados a proporcionárselos, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicación de los datos solicitados perjudiquen los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen al menos la cuarta parte del capital desembolsado.

Cualquier accionista y las personas que hubieran concurrido a la Junta en representación de accionistas no asistentes podrán obtener certificación de los acuerdos adoptados.

Art. 21. *Impugnación de acuerdos.* Podrán ser impugnados, según las normas y dentro de los plazos establecidos en la Ley, los acuerdos sociales que sean contrarios a lo preceptos de la misma, se opongan a los Estatutos o lesionen, en beneficio de uno o varios accionistas, los intereses de la sociedad.

Sección segunda. Del Consejo de Administración.

Art. 22. *Consejo de Administración.* La sociedad será regida, representada y administrada por un Consejo de Administración, compuesto por nueve Consejeros. El nombramiento de éstos corresponde a la Junta General. Para ser nombrado Consejero no se requiere la cualidad de accionista.

El Ayuntamiento de Madrid designará, como representantes suyos en el seno del Consejo de Administración, cuatro Consejeros. Los representantes de la Corporación serán nombrados por ésta en la proporción de dos entre los miembros que la constituyan y los otros dos entre técnicos, unos y otros de su libre designación y remoción.

El Consejo de Administración de la E. M. T. designará un Consejero.

Los titulares del resto de las acciones de la serie B designarán por su parte cuatro Consejeros. Los Consejeros nombrados por el capital privado serán, asimismo, de su libre designación y remoción.

Art. 23. *Incompatibilidades.* No podrán ser Consejeros los que estén incurso, por causas de incapacidad o incompatibilidad, en cualquiera de las prohibiciones establecidas por la Ley.

Art. 24. *Responsabilidad de los Administradores.* Los Administradores habrán de ejercer el cargo con la diligencia de un ordenado comerciante y de un representante legal y responderá frente a la sociedad, frente a los accionistas y frente a los acreedores del daño causado por malicia, abuso de facultades o negligencia grave. En cualquier caso, estarán exentos de responsabilidad los Admi-

nistradores que hubieren salvado su voto en los acuerdos causantes del daño.

Art. 25. *Cargos del Consejo.* El Consejo regulará su propio funcionamiento y elegirá entre sus Consejeros un Presidente y un Vicepresidente. Asimismo, designará un Secretario, que podrá ser o no Consejero, si bien, en este último caso, tendrá voz, pero no voto, en las deliberaciones del Consejo. Asimismo, el Consejo establecerá las funciones propias de cada uno de dichos cargos.

Art. 26. *Convocatoria del Consejo.* El Consejo se reunirá mediante convocatoria del Presidente o del que haga sus veces; y deberá ser convocado siempre que lo solicite la mayoría de los Consejeros, un Consejero Delegado o quien, por designación del Consejo, ostente la dirección de la sociedad.

La convocatoria habrá de hacerse, con la antelación mínima de ocho días naturales, por medio de carta certificada o de simple carta con acuse de recibo, que deberá firmar el citado.

En caso de urgencia, a juicio del Presidente, podrá convocarse al Consejo con sólo cuarenta y ocho horas de antelación.

Art. 27. *Constitución y acuerdos del Consejo.* El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurra a la reunión, presentes o representados por otro miembro del Consejo, la mayoría de sus componentes.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los Consejeros concurrentes a la sesión.

El Consejo podrá adoptar acuerdos, sin sesión, mediante votación por escrito, si ningún Consejero se opone a éste procedimiento.

Las deliberaciones y acuerdos del Consejo se consignarán en un libro de actas, que habrán de firmar el Presidente y el Secretario. Las certificaciones de los acuerdos que consten en las actas serán expedidas por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Art. 28. *Facultades del Consejo.* El Consejo estará investido de los más amplios poderes para la representación, dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole especialmente:

a) Dirigir, organizar y reglamentar el funcionamiento de la sociedad y la explotación de sus negocios.

b) Celebrar toda clase de actos y contratos, adquirir, comprar, permutar, vender y arrendar bienes, muebles e inmuebles, y derechos reales, constituir y cancelar hipotecas, crear sociedades e interesarse en otras.

c) Ostentar la representación de la sociedad y llevar la firma social por medio de su Presidente, o de los Consejeros Delegados, Directores o empleados en quienes especialmente delegue.

d) Representar a la sociedad ante las Autoridades y Tribunales de todos los órdenes, clases y grados.

e) Censurar y certificar las cuentas, y formular el balance con la cuenta de Pérdidas y Ganancias, la propuesta sobre la distribución de beneficios y la Memoria que haya de someterse anualmente a la Junta General.

f) Resolver el empleo y colocación de las reservas y fondos disponibles.

g) Arbitrar fondos por medio de cuentas corrientes de crédito u otras operaciones análogas, con o sin garantía de los bienes sociales.

h) Convocar las Juntas Generales y determinar los asuntos que hayan de tratarse en ellas.

i) Resolver las dudas que puedan suscitar la interpretación y aplicación de estos Estatutos, y suplir sus omisiones, dando cuenta a la Junta General para que ella confirme o rectifique los acuerdos que en esta materia adopte.

j) Delegar sus facultades en uno o más de sus miembros, o en personas ajenas al Consejo, con las limitaciones que la Ley establece.

k) Aprobar las plantillas del personal y nombrar y separar a los Gerentes, Directores, Técnicos y empleados y dependientes de cualquier clase que sea, asignándoles las funciones que hayan de desempeñar y las retribuciones que hayan de percibir.

l) Otorgar poderes a Procuradores y otras personas.

ll) Someter a juicio de árbitros de amigables componedores cualesquiera cuestiones en que esté interesada la sociedad.

La precedente enumeración de facultades no limita las que competen al Consejo de Administración para dirigir y gobernar el negocio social, en todo cuanto no esté expresamente reservado por la Ley, por estos Estatutos, a la competencia privativa de la Junta General de Accionistas.

Art. 29. *Quórum especial.* Para que el Consejo de Administración pueda válidamente aprobar y modificar los planes y proyectos generales de los Servicios que constituyen el objeto de la sociedad, concertar operaciones de crédito y aprobar los balances, se requerirá la mayoría de las tres cuartas partes del número estatutario de votos, por específica exigencia del artículo 107 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Art. 30. *Remuneración del Consejo.* El Consejo tendrá, como remuneración de su trabajo, una participación en los beneficios sociales que no podrá exceder del 10 por 100 de los mismos.

Art. 31. *Delegación de facultades del Consejo.* El Consejo de Administración podrá, para la mejor y más procedente dirección, administración y representación de la sociedad, delegar alguna o algunas de las facultades a que se refiere el artículo 28, con la amplitud que estime necesaria para la buena marcha de la sociedad, en un Comité, en uno o varios Consejeros Delegados, Gerentes, Directores o Apoderados.

En cualquier caso, la delegación permanente de alguna o algunas de dichas facultades y la designación de los que hayan de ocupar tales cargos requerirá para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y, a los debidos efectos legales, se inscribirá en el Registro Mercantil.

Sección tercera. Del Gerente.

Art. 32. *Designación del Gerente.* El Gerente será nombrado por el Consejo de Administración. El cargo de Gerente es compatible con el de Consejero.

Art. 33. *Facultades y atribuciones del Gerente.* El Gerente tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

Primera. Regir la sociedad, con las más amplias atribuciones para organizar y vigilar todos los Servicios de la misma y de sus diversas dependencias y llevar la dirección técnica y administrativa de los negocios sociales.

Segunda. Representar a la sociedad ante el Gobierno y las Autoridades y organismos de la Administración pública, en todos sus órdenes y grados, formulando peticiones, siguiendo los expedientes por todos sus trámites e incidencias hasta su conclusión, y entablando los recursos que en cada caso proceda y apartarse y desistir de peticiones y expedientes en cualquier estado del procedimiento.

Tercera. Representar, asimismo, a la Sociedad ante los Tribunales de todos los órdenes, clases y grados, y comparecer ante ellos, formular demandas y contestaciones, proponer pruebas e interponer recursos incluso de los de casación y revisión; desistir de las acciones o excepciones propuestas y apartarse de las actuaciones en trámite en cualquier estado en que se hallaren.

Cuarta. Sustituir en Abogados y Procuradores las fa-

cultades expresadas en los dos apartados precedentes, otorgando a su favor los poderes que sean necesarios en cada caso.

Quinta. Firmar la correspondencia de la sociedad.

Sexta. Celebrar con la Administración pública y con cualesquiera persona o entidades públicas y privadas toda clase de actos y contratos, adquirir, comprar, permutar, vender, gravar y arrendar bienes, muebles e inmuebles, constituir prórrogas, modificar y cancelar derechos reales incluso el de hipoteca, aceptando las condiciones que estime más convenientes para el interés social. Para el ejercicio de las facultades a que se refiere este párrafo, la firma del Gerente deberá ser completada con la de dos Consejeros, uno en representación de las acciones de la serie A y otro en representación de las acciones de la serie B.

Séptima. Ordenar pagos y efectuar cobros; constituir y retirar depósitos y fianzas, liquidar cuentas, fijar y finiquitar saldos; y percibir cantidades que le sean debidas a la sociedad, por cualquier título y por cualquier persona o entidad, sin exceptuar los que haya de cobrar o retirar la sociedad del Banco de España, de la Caja General de Depósitos o de cualquier otra caja pública.

Octava. Abrir cuentas corrientes de efectivo en establecimientos bancarios. Los talones y órdenes de transferencias para los movimientos de fondos de las mismas, así como de las de crédito y la disposición de préstamos, deberán llevar la firma del Gerente y, en su caso, la de los Consejeros que se determinen.

Novena. Librar y tomar letras de cambio, pagarés y demás documentos de giro. Aceptar, endosar y descontar dichos efectos, si bien, para estos últimos actos, el Consejo podrá decidir la necesidad de firma de algún Consejero.

Décima. Expedir y retirar mercancías de todas clases de estaciones de ferrocarriles y administraciones de empresas de transporte; hacer deje de cuentas y reclamaciones por averías, pérdidas, extravíos y retrasos; efectuar detasas de portes y percibir indemnizaciones.

Undécima. Organizar e inspeccionar la contabilidad de la sociedad.

Duodécima. Ejercer las facultades disciplinarias que los Reglamentos de Trabajo atribuyen al Jefe de la empresa.

Decimotercera. Aprobar los pedidos de material.

Decimocuarta. Autorizar la adquisición de mobiliario y material de oficinas.

Decimoquinta. Ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración formalizando y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados sean necesarios.

Decimosexta. Informar al Consejo, periódicamente, de la marcha de los negocios.

Decimoséptima. Las demás atribuciones que en él delegare el Consejo.

TITULO IV

EJERCICIO SOCIAL, BALANCE Y DISTRIBUCION DE BENEFICIOS

Art. 34. *Ejercicio social.* El ejercicio social empezará el día 1 de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social comenzará el día de la firma de la escritura de constitución y terminará el 31 de diciembre del mismo año.

Art. 35. *Cuentas del ejercicio.* El Consejo de Administración formulará antes del día 30 de abril de cada año el balance del ejercicio cerrado en 31 de diciembre anterior, la cuenta de Pérdidas y Ganancias, la propuesta de distribución de beneficios y la Memoria explicativa de su gestión.

Estos documentos deberán someterse al examen e informe de los Censores de Cuentas, designados con arreglo a la Ley y se pondrán a disposición de los accionistas en el

domicilio social, juntamente con el informe que los Censores emitan, quince días antes del señalado para el de la celebración de la Junta ordinaria.

Art. 36. *Distribución de los beneficios.* De los productos del ejercicio se deducirán todos los gastos de explotación, los generales, los impuestos y las cantidades que se destinen a amortizaciones del activo, así como a las previstas en el artículo 30 de los presentes Estatutos.

El remanente o beneficio líquido que resultare se distribuirá de la forma siguiente:

Primero. En primer lugar, se destinará la cantidad necesaria para dotar las reservas que, por disposición legal, deban constituirse obligatoriamente.

Segundo. Un 10 por 100 como máximo para retribución eventual del Consejo de Administración.

Tercero. El resto para dividendo de las acciones. Las retribuciones eventuales expresadas en el apartado segundo anterior sólo podrán ser efectuadas después de estar cubiertas las atenciones expresadas en el apartado primero, y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo mínimo del 4 por 100.

TITULO V

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

Art. 37. *Disolución y liquidación de la sociedad.* La sociedad se disolverá por el mero transcurso del plazo por el que ha sido constituida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º de estos Estatutos.

Asimismo, podrá disolverse en los casos siguientes:

a) Por resultar más desventajosa para los usuarios que el régimen de libre iniciativa privada o el de gestión indirecta.

b) Cuando se produzcan pérdidas que reduzcan el capital a la tercera parte.

c) Por quiebra de la empresa.

d) Por acuerdo de la Corporación interesada en cualquier momento, adoptado con el quórum de las tres cuartas partes del número legal de sus miembros.

Expirado el plazo fijado como duración de la sociedad, revertirá al Ayuntamiento de Madrid todo el activo y pasivo de la sociedad y, en condiciones normales de uso, todas las instalaciones, bienes y material integrante de los Servicios que constituye el objeto de la sociedad.

TITULO VI

FUNCION INSPECTORA Y SANCIONADORA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Art. 38. *Función inspectora.* Corresponde al Ayuntamiento de Madrid la facultad de inspeccionar, en todo momento, la contabilidad y las finanzas de la Empresa Mixta, sin perjuicio de la responsabilidad personal de los administradores y del Gerente de la misma.

Art. 39. *Función sancionadora.* Corresponderá, asimismo, al Ayuntamiento de Madrid, como complemento de la función inspectora a que se refiere el artículo anterior, la potestad sancionadora que la legislación vigente otorgue a las Corporaciones locales con respecto a las empresas en que aquéllas participen.

TITULO VII

CUESTIONES ENTRE LOS SOCIOS Y LA SOCIEDAD

Art. 40. *Sometimiento a los Tribunales.* Los socios renuncian a su propio fuero y se someten, para cuantas cuestiones puedan suscitarse entre ellos y la sociedad, a los Juzgados y Tribunales del domicilio social.

65. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Informar favorablemente la modificación de tarifas del servicio de autotaxi, en las cuantías siguientes:

Bajada de bandera, 65 pesetas.

Kilómetro recorrido, 36 pesetas.

Hora parada, 925 pesetas.

SUPLEMENTOS

Servicio en días festivos, exigibles desde las seis de la mañana hasta las veintitrés horas, 50 pesetas.

Salidas desde estaciones de ferrocarriles y autobuses, 50 pesetas.

Llegadas y salidas a plazas de toros y campos de fútbol, en días de espectáculos, 50 pesetas.

Viajes con origen o destino al Aeropuerto de Barajas, incluso viajes dentro del recinto del Aeropuerto, 150 pesetas.

Trayectos de ida al Hipódromo de la Zarzuela, Club de Campo, instalaciones deportivas de Puerta de Hierro, Playa de Madrid, Tiro de Pichón de Somontes, Tejar de Somontes, Somontes, Real Club Puerta de Hierro, 75 pesetas.

Servicios nocturnos, desde las once de la noche a las seis de la mañana, 50 pesetas.

Hasta dos maletines de mano de 55 x 35 x 25 centímetros de dimensiones máximas, sin recargo.

Sillas de ruedas de viajeros minusválidos, sin recargo.

Cada maleta, baúl o bulto, sin rebasar de dos, de dimensiones máximas de 85 x 55 x 28 centímetros, 25 pesetas.

Perros lazarillo, sin recargo.

Cada perro (excepto los perros lazarillo), si va acompañado de su dueño, 50 pesetas.

Segundo. Remitir las actuaciones a la Comunidad Autónoma de Madrid, a los efectos prevenidos en el artículo 8.º bis del Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto.

Comisión de Consumo y Abastos

66. Aprobar la Ordenanza reguladora de subvenciones municipales a la mejora de los edificios e instalaciones de los Mercados de distrito, que a continuación se transcribe, acogidos al Reglamento de Centros Comerciales de Barrio, en los términos que figuran en el expediente, y acordar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, la subsiguiente exposición al público durante quince días para que pueda ser objeto de reclamaciones.

Ordenanza reguladora de subvenciones municipales a la mejora de los edificios e instalaciones de los Mercados de distrito, acogidas al Reglamento de Centros Comerciales de Barrio.

CAPITULO PRIMERO

PRESCRIPCIONES GENERALES

Artículo 1.º Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de subvenciones municipales para contribuir a los gastos que por las obras señaladas en el artículo 2.º de esta Ordenanza se realicen en los edificios e instalaciones de los Mercados de distrito, que se acogan al Reglamento de Centros Comerciales de Barrio.

Art. 2.º Las subvenciones consistirán en ayudas económicas a fondo perdido dirigidas a reducir el esfuerzo

financiero realizado por las Asociaciones de Comerciantes para la ejecución de obras en los mismos que exceden de las de conservación y que sean tendentes a la reforma de la estructura de su oferta comercial y a la mejora de sus edificios e instalaciones.

Art. 3.º Los recursos aplicables al conjunto de subvenciones previstas en esta Ordenanza serán los que anualmente figuren en la partida que en el presupuesto ordinario de gastos tenga asignada el Area de Consumo y Abastos para este fin.

Art. 4.º Las subvenciones se aplicarán exclusivamente a las obras referidas en el artículo 2.º de esta Ordenanza, que se realicen en los Mercados de distrito acogidos al Reglamento de Centros Comerciales de Barrio.

Art. 5.º Las obras de mejora que se realicen en los Mercados de distrito, que son objeto de esta Ordenanza, deberán estar garantizadas en sus condiciones técnicas y serán coherentes con las exigidas en el Reglamento de Mercados de Centros Comerciales de Barrio vigente en cada momento.

CAPITULO II

BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES, REQUISITOS Y SANCIONES

Art. 6.º Podrán acceder a estas subvenciones las Asociaciones de Comerciantes de Mercados, siempre que las mismas sean de Mercados acogidos al Reglamento de Centros Comerciales de Barrio.

Art. 7.º Los beneficiarios de subvenciones se obligan a cumplir las siguientes condiciones:

- Destinar el importe de la subvención a la finalidad para la que fuera concedida.
- Ejecutar las obras en los plazos que se determinen.
- Permitir la inspección municipal de las obras.
- Acreditar al término de las obras el coste total de las mismas, aportando los oportunos comprobantes, certificaciones y facturas.

Art. 8.º 1. Los beneficiarios de subvenciones vendrán obligados a devolver al Ayuntamiento todas las cantidades percibidas por dicho concepto, actualizadas a la fecha de la resolución del correspondiente expediente sancionador, cuando se produzcan alguna de las circunstancias siguientes:

- Cuando la obra que sea objeto de la subvención no se realice en su totalidad o con sujeción al proyecto presentado para la concesión de aquélla.
- Cuando no se ajuste la realización de la obra a las condiciones técnicas aprobadas por los técnicos municipales para la concesión de licencia.

2. Para hacer efectivo el importe de la subvención a devolver podrá procederse por la vía administrativa de apremio.

CAPITULO III

PORCENTAJE DE LAS SUBVENCIONES

Art. 9.º El porcentaje de la cuantía de las subvenciones se fija en todo caso en el 10 por 100 del total del presupuesto de la obra definida en el proyecto de la misma.

CAPITULO IV

TRAMITACION

Art. 10. Los expedientes para la concesión de subvenciones serán tramitados a través del Area de Consumo y Abastos, de acuerdo con las normas contenidas en esta

Ordenanza y en las disposiciones generales que sean de aplicación de las Corporaciones locales.

Art. 11. Las solicitudes de concesión de subvenciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento firmadas por el Presidente de la Asociación o persona que le represente, acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Autorización municipal para que el Mercado se acoja al Reglamento de Centros Comerciales de Barrio.
- b) Autorización municipal para realizar la obra que motiva la petición de la subvención.
- c) Licencia municipal de obras.
- d) Proyecto y presupuesto detallado de las obras a realizar.
- e) Escrito en el que se determine el plan y plazo para la realización de las obras.
- f) Certificaciones de obras acreditativas de haberse realizado el 25 por 100 de la totalidad de la obra.

Art. 12. Examinada la solicitud y tras la información técnica que se estime necesaria, una vez que por la Intervención General se haya emitido el correspondiente informe, el Area de Consumo y Abastos elevará la correspondiente propuesta, en la que se determinarán las condiciones en las que se conceda la ayuda económica o causas por las que se deniega, a la Junta Municipal de distrito para su aprobación, si procede.

Art. 13. 1. Cuando la cuantía de las subvenciones supere los recursos económicos presupuestarios se establecerá un orden de preferencia en función de la fecha de solicitud, y si ésta fuere coincidente entre varias, de la importancia de la obra realizada.

2. Las solicitudes que no pudieran ser atendidas con los recursos económicos asignados a cada ejercicio quedarán pendientes para el siguiente ejercicio.

Art. 14. En ningún caso se autorizarán subvenciones sin que haya sido ejecutado previamente el 25 por 100 de la obra presupuestada.

Art. 15. La denegación de las subvenciones a que se refiere esta Ordenanza no dará derecho a reclamación de tipo alguno.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las Asociaciones de Comerciantes que a la fecha de entrada en vigor de esta Ordenanza tuvieran en tramitación la solicitud de algún tipo de subvención para obras deberán iniciar la tramitación solicitando la subvención en la forma que en la misma se establece.

DISPOSICION FINAL

De conformidad con lo prevenido en el artículo 7.º-2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*.

67. Aprobar la modificación de la vigente Ordenanza reguladora de la venta en la vía pública y espacios abiertos en los términos que ha sido transcrita el acta y acordar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, la subsiguiente exposición al público durante quince días para que pueda ser objeto de reclamaciones.

Proposiciones

68. Tomar en consideración y aprobar una, del Concejal señor Alvarez del Manzano y López del Hierro, solicitando que la Corporación felicite al diario *Ya* al cumplirse los cincuenta años de su fundación.

69. Tomar en consideración y remitir a estudio de la Comisión Informativa del Area de Salud y Servicios Sociales otra, del Concejal don Luis Peral Guerra, interesando que la Corporación firme un acuerdo sobre asistencia psiquiátrica con la Comunidad de Madrid y el Insalud.

70. Tomar en consideración y aprobar una, de los Concejales del Grupo Popular don Luis Peral Guerra y don Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez, interesando que por el Ayuntamiento se realicen las gestiones necesarias con vistas a la restauración y recuperación para uso público del edificio situado en la calle de José Ortega y Gasset, 32, con vuelta a la de Castelló, 75 (antigua sede del Tribunal Tutelar de Menores).

71. Tomar en consideración una, de los Concejales del Grupo Popular don Enrique Villoria Martínez y don Pablo Población Palomo, aprobándose estudiar la posibilidad de que los pasos elevados de la plaza de Atocha, conocidos popularmente como *Scalextric*, que van a ser desmontados en fecha próxima, sean instalados en los nudos existentes entre las carreteras de Cuatro Vientos a Canillejas (por Carabanchel) Villaverde, Vallecas y Vicalvaro y las de Toledo y Andalucía.

* * *

Alcaldía Presidencia

72. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Incrementar, con efectos del 1 de enero del año en curso, en un 6,5 por 100 las cantidades fijadas como asignaciones a los miembros de la Corporación y Directores de Servicios, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de mayo de 1984.

Segundo. Incluir en el ámbito de aplicación del apartado tercero del acuerdo plenario de 22 de junio de 1983, regulador del régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación, Directores de Servicios, la incompatibilidad de percepción de dietas por asistencia a Tribunales calificadoros de pruebas selectivas para el acceso al Ayuntamiento de Madrid.

Tercero. El gasto resultante asciende a 13.110.194 pesetas, de las cuales 9.745.839 pesetas, correspondientes a los miembros de la Corporación, pueden imputarse al vigente presupuesto ordinario, y el resto, de 699.546 pesetas, al presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

73. Quedar enterado, según lo propuesto por una moción de la Alcaldía Presidencia, del proyecto del Ministerio de Cultura de declarar Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional el edificio de la Casa de la Villa (Ayuntamiento) de Madrid; y, asimismo, prestar conformidad a dicha declaración.

Area de Régimen Interior

74. Aprobar el Código orgánico, anexo al expediente, para su uso generalizado en aras a una normalización y racionalización de la gestión administrativa y sin perjuicio de posteriores desarrollos de dicho código, en función de las previsibles modificaciones orgánicas del Ayuntamiento.

75. Autorizar la revisión ordinaria de las tarifas de entrada al Parque Zoológico de la Casa de Campo, aprobando, con efectos del 1 de enero último, la cuantía de las mismas y que a continuación se exponen:

Tarifa base para adultos, 320 pesetas.

Tarifa para niños de tres a ocho años, 160 pesetas.

Tarifas para beneficiarios de familias numerosas y más hijos de

	4	8	12
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Para adultos	230	160	70
Para niños de tres a ocho años ...	110	70	45

En todo caso, queda exenta de pago la entrada de niños menores de tres años y la de los niños de escuelas públicas municipales que vayan en grupos acompañados de su profesor durante las horas escolares.

Area de Salud y Servicios Sociales

76. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar a los titulares de las acciones de la serie B de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S. A., la transmisión *inter vivos* de las mismas, al amparo de lo establecido en el artículo 8.º de los Estatutos de la mencionada empresa.

Segundo. Adquirir, por un importe máximo de pesetas 22.000.000, 10.000 pesetas por acción, las acciones de la serie B de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S. A.

Tercero. Confirmar a los actuales representantes de las acciones municipales en la Junta General de Accionistas de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, Sociedad anónima, y para la representación de todas las acciones de titularidad municipal.

Cuarto. Sustituir a don Eliodoro Artola como representante municipal por don Carlos Rodríguez Fernández, designándolo al mismo tiempo miembro del Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos de la Empresa.

Quinto. Otorgar a los representantes municipales en la Junta General de Accionistas un mandato por el que deberán proponer a aquella la modificación de sus Estatutos en los términos que a continuación se transcriben.

Sexto. Transferir el Servicio de Cementerios a la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S. A., cuando por la Junta General de Accionistas de la misma se haya acordado la ampliación de su objeto social en los términos contenidos en el expediente.

Séptimo. El importe, de 22.000.000 de pesetas, tiene aplicación al presupuesto de inversiones de 1985.

MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS

Los artículos 1.º y 2.º de los Estatutos quedan redactados del siguiente tenor literal:

“Artículo 1.º Bajo la denominación de Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S. A., queda constituida una Empresa Mixta Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en forma de Sociedad anónima, que se regirá por los presentes Estatutos, por las disposiciones que para esta clase de empresas se contiene en el texto articulado de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y en el Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio del mismo año, y en su defecto por las de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

La Empresa tendrá como objeto la prestación de:

- Los servicios funerarios en régimen de monopolio.
- Los servicios de Cementerios municipales.
- Y cualquier otra actividad que directa o indirectamente esté relacionada, sea complementaria o vaya dirigida hacia una mejor y más perfecta atención a los usuarios de dicho servicio.”

Art. 2.º Los servicios funerarios a que se refiere el apartado a) del artículo anterior comprende las siguientes prestaciones:

a) Acondicionamiento sanitario de los cadáveres, de conformidad a lo previsto o autorizado por las leyes, siendo propio de la sociedad todo cuanto no constituya al respecto función profesional específica; así como la gestión o encargo a los profesionales, en su caso, por cuenta de los usuarios.

b) Amortajamiento o vestición de cadáveres, excepto cuando se realice por los familiares del difunto o por otras personas y suministro de hábitos o mortajas.

c) Suministro de féretros, ataúdes, arcas y urnas para cadáveres, restos y cenizas, y enferetramiento.

d) Servicio de coches fúnebres y organización del acto social del entierro, facilitando, cuando no se haga en automóviles propios, la gestión de vehículos de servicio público.

e) Servicio público en locales habilitados al efecto, de capillas ardientes o depósito de cadáveres, desde el fallecimiento hasta el acto del sepelio, previo cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes.

f) Suministro de flores y coronas, mediante su adquisición o la gestión cerca de industriales o comerciantes del ramo, salvo el caso de que los familiares realicen directamente el encargo y servicio de coches para coronas.

g) Servicio de túmulos, cámaras mortuorias, catafalcos, enlutamiento y ornatos fúnebres, en los domicilios donde haya ocurrido el óbito.

h) Traslado de cadáveres y restos fuera del término municipal, dentro del país o al extranjero.

i) Trámites de diligencias para las verificaciones médicas, particulares y oficiales de los cadáveres, y para el registro de la defunción y autorización de la sepultura, así como agenciado y despacho de éste siempre que se le autorice.

j) Servicios ordenados por la Autoridad Judicial competente, pudiendo la sociedad repercutir su importe liquidado con arreglo a las tarifas en vigor, sobre las personas en quien recaiga la obligación de pago de dicho servicio.

k) Todos aquellos actos, diligencias y operaciones de prestación directa o por agenciado, que sean propios del servicio funerario, ya por costumbre o tradición ciudadana, ya por exigencias o hábitos que se introduzcan en el desarrollo de aquél.

Los servicios en los Cementerios municipales aludidos en el apartado b) del artículo anterior comprenden los siguientes cometidos:

a) La administración de los Cementerios, y el cuidado de su orden y policía, sin perjuicio de las funciones de vigilancia que tengan encomendadas al respecto la Policía Municipal.

b) La inhumación, exhumación, traslado e incineración de cadáveres y la reducción de restos.

c) Las obras de construcción, ampliación, renovación y conservación de sepulturas de todas clases.

d) La realización de las obras, servicios y trabajos necesarios para la conservación, entretenimiento y limpieza de los Cementerios y, en particular, de sus elementos urbanísticos, jardinería, edificios e instalaciones, así como para el funcionamiento de éstas.

e) Y cualquier otra actividad que de conformidad con las prescripciones legales sea procedente.

Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá realizar todas las operaciones de construcción, reparación, compra, venta o alquiler de terrenos, locales y material que exija la prestación de los servicios funerarios o sean incidentales de la misma”.

Se levantó la sesión a las tres y quince minutos de la tarde.

JUNTAS MUNICIPALES**SESIONES****DISTRITO DE MEDIODIA**

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 1985.—*Extracto*.—Presidencia de don Francisco Javier Prieto Peromingo.—Asistieron los Vocales-vecinos señores Martín Parra, Delgado Gómez, Izquierdo Escribano, Panadero García y Puche Zafra. Asistió también como Secretario de la Junta Municipal el señor Beltrán Ramírez.

Se abrió la sesión a las siete y treinta minutos de la tarde.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS:

- 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.
- 2.º Aprobar definitivamente el proyecto de bases de actuación y estatutos para la constitución de la Junta de Compensación de la unidad 2 de Oroquieta.
- 3.º Adjudicar el servicio de psicopedagogía que atiende a la población de este distrito a Peláez-Campomanes, Cubero y D'Olhaberrague, en el precio de 3.834.000 pesetas, por el período del 1 de marzo al 31 de diciembre del corriente año, con cargo a la partida 258.0/535 del ejercicio de 1985.
- 4.º Aprobar la contratación de los monitores que atienden las actividades extraescolares, programadas para ocho semanas, por un precio de 30.000 pesetas por cada grupo de alumnos de cada actividad, bajo la supervisión del correspondiente monitor, así como de un contrato más en relación a la persona del Consejo de Educación que coordine a los monitores contratados, por un precio de pesetas 30.000, con cargo a la partida 718.3/259 del ejercicio de 1985.
- 5.º Aprobar la contratación de un gasto de 640.000 pesetas para fiestas de Carnaval en este distrito, con cargo a la partida 259/718.3 del ejercicio de 1985.
- 6.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Rescindir del contrato suscrito con García Maroto, S. A., contratista de los servicios de limpieza de los colegios públicos de la Zona I por incumplimiento reiterado del pliego de condiciones, conforme a los artículos 75-1 de la Ley de Contratos del Estado y 223-1 del Reglamento General de Contratación del Estado, con retención de los créditos pendientes en favor de la citada empresa para su afectación a resarcir los daños y perjuicios que se hubieren derivado del incumplimiento.

Segundo. Adjudicar el servicio de limpieza de los colegios públicos de la Zona I a Limpiezas Crespo, S. A., en la cantidad de 3.900.000 pesetas, por el período del 1 de marzo al 1 de septiembre del corriente año, con cargo a la partida 223/333.0.

Se levantó la sesión a las nueve de la noche.

DISTRITO DE CARABANCHEL

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 4 DE MARZO DE 1985.—*Extracto*.—Presidencia de don Joaquín García Pontes.—Asistieron el Concejal señor Martínez-Blanco Megía y los Vocales-vecinos señores Arapiles del Mazo, González Alonso, López España,

Pérez Ruiz, Sánchez Molledo, Silva Fontenla y Zamorano Ocaña.—Asistió también como Secretario de la Junta Municipal el señor Martín Sánchez.

Se abrió la sesión a las siete y cuarenta minutos de la tarde.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS:

- 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 6 de febrero último.
- 2.º Dar cuenta de la Memoria anual de las actividades administrativas de esta Junta correspondientes a 1984.
- 3.º Aprobar la cuenta justificada presentada por don Joaquín García Pontes, Concejal Presidente de esta Junta Municipal, de la cantidad de 52.193 pesetas, percibidas por libramiento número 10.561 de 1984 para gastos de representación de Administración General, segundo semestre de 1984.
- 4.º Aprobar la cuenta justificada presentada por don Joaquín García Pontes, Concejal Presidente de esta Junta Municipal, de la cantidad de 60.000 pesetas, percibidas por libramiento número 11.555 de 1984 para gastos de representación de órganos de Gobierno, cuarto trimestre de 1984.
- 5.º Aprobar la cuenta justificada presentada por don Joaquín García Pontes, Concejal Presidente de esta Junta Municipal, de la cantidad de 13.708 pesetas, percibidas por libramiento número 10.566 de 1984 para otros gastos de inmuebles. Educación básica.
- 6.º Aprobar las cuentas de las fiestas de Carnaval de este distrito, cuyo programa y gasto fueron aprobados en sesión de 6 de febrero último.
- 7.º Aprobar el programa del Primer Certamen de Arte Joven en Carabanchel y el gasto correspondiente, hasta un máximo de 700.000 pesetas, con cargo a la partida 259/718.3 del vigente presupuesto ordinario de 1985.
- 8.º Aprobar el Primer Programa de Excursiones Culturales para Pensionistas y el gasto correspondiente, hasta un máximo de 250.000 pesetas, con cargo a la partida 115.6/259 del vigente presupuesto ordinario de 1985.

Se levantó la sesión a las ocho y ocho minutos de la noche.

* * *

LICENCIAS

Los Concejales Presidentes de las Juntas Municipales del distrito, en uso de las atribuciones conferidas por la Alcaldía Presidencia, en relación con las solicitudes de licencias formuladas, han adoptado las siguientes resoluciones:

DISTRITO DE MORATALAZ**LICENCIAS DE INSTALACION (ACTIVIDAD CALIFICADA)**

Don Joaquín V. Alfonso Risco, para carnicería y salchichería, como cambio de nombre, en la calle de Mérida, número 8, local 2.

Doña Angeles López Herrero, para bar bodega, como cambio de nombre y ampliación, en la calle del Corregidor José de Pasamonte, 33.

Doña Encarnación Castey Harranz, para lechería y venta de productos lácteos, como cambio de nombre, en la calle del Arroyo de las Pilillas, sin número (galería, puesto 36).

Don Jaime A. Polvorinos, para carnicería, como cambio de nombre, en la calle de Hacienda de Pavones, 194.

Doña Yolanda de Frutos Cobos, para tienda de comestibles en la calle del Lago Van, 14.

Doña Pilar Botella Delgado, para droguería en la calle de la Fuente de Arriba, 1.

Doña Eusebia Montes Martín, para bar bodega, como ampliación, en la calle del Pico de los Artilleros, 18.

Don Marcelo Parea Rey, para bar, como ampliación, en la calle de la Cañada, 8.

Doña Dolores Martín Díaz, para bar en la calle de San Cipriano, 37.

Don Rafael García Jiménez, para bar bodega, como ampliación, en la calle de la Hacienda de Pavones, 136.

Doña Prudencia García Valcárcel, para bar en la calle del Lago Sanabria, 3.

Doña Josefa Fernández Jiménez, para tienda de comestibles y venta de productos lácteos, como ampliación, en la calle de la Marroquina, 94.

Doña María Martínez Biosca, para tienda de comestibles en la calle del Corregidor Rodrigo Rodríguez, 1, local 3.

Don José Bardón Rubio, para bar restaurante, como cambio de nombre, en la calle del Lago Erie, 3.

Don Juan Cerezo Sánchez, para tienda de comestibles y venta de artículos de limpieza en la calle del Arroyo de las Pilillas, 46.

Doña Amparo Rivero Gómez, para bar en la calle Real, número 34.

El "BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID"

se vende al público en la Caja Auxiliar del Ayuntamiento (calle del Sacramento, 1, planta baja), durante las horas de 9 a 13,30, al precio de 18 pesetas número corriente y 23 número atrasado. NINGUNA PERSONA ESTA AUTORIZADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL PARA LA VENTA DE ESTE "BOLETIN" A PRECIO SUPERIOR AL INDICADO

Doña Josefa Rincón Cadenas, para heladería en la calle de los Galeotes, 1.

Don Pedro Gómez Ruiz, para frutería, como ampliación, en la carretera de Vicálvaro, 305.

Don Pedro Segura Torres, para bar, como ampliación, en la calle de la Hacienda de Pavones, 225.

Don José Sola Hernando, para bar, como cambio de nombre, en el camino de Fuente de Arriba, 7.

Don Angel Couceiro Brey, para bar en la calle de la Encomienda de Palacios, 226.

Don Pedro Fernández Fernández, para carnicería, salchichería y tienda de comestibles, como ampliación, en la calle del Pico de los Artilleros, 60.

Don Ezequiel López López, para frutería y verdulería, como ampliación, en la calle de San Ciriaco, 4.

Distribución de Automóviles y Servicios, para exposición y venta de automóviles en la calle del Camino de los Vinateros, 2.

Doña Josefa Encinas Merchán, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Villardondiego, 39.

Don José de Castro Folgueras, para cafetería y panadería con obrador en la avenida de Moratalaz, 149.

Don Valentín Velasco Barroso, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Hacienda de Pavones, 11.

Doña Luisa Pinilla Saz, para droguería y perfumería en la calle de la Encomienda de Palacios, 250.

Don Tomás Hernández Gil, para bar en la calle de Mérida, 6.

Roda Color, S. A., para taller de fotomecánica en el camino de la Fuente Arriba, 11.

Doña Visitación Belinchón Fernández, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Enciso, 2.

La Cocina de San Román, para elaboración y venta de platos preparados en la avenida de Moratalaz, 153 y 155.

Don José Gutiérrez Sánchez, para tienda de comestibles en la calle del Pico de los Artilleros, 58.

Don Manuel Borrego Criado, para churrería, como cambio de nombre, en la calle de Calahorra, 60.

Don Manuel Sánchez de Roda, para bodega en la calle de la Huerta del Convento, 9.

Doña Paloma López Deblas, para bar, como cambio de nombre, en la calle del Pico de los Artilleros, 42.

Don Juan Bazaga Cruz, para panadería y tienda de comestibles, como ampliación, en la calle de la Cañada, 48.

Panificadora Vicálvaro, S. L., para panadería y tienda de comestibles, como ampliación, en la calle de la Encomienda de Palacios, 294.

Don Máximo Gutiérrez Chuvieco, para bar, como ampliación, en la calle de Entre Arroyos, 23.

Doña Josefa Heredia Sáez, para tienda de comestibles en la calle de la Marroquina, 74.

Don Antonio Jiménez Ruiz, para bar en la calle de la Hacienda de Pavones, 225.

Don Agustín Valverde Cañas, para bar bodega en la calle del Corregidor José de Pasamonte, 31.

Doña Isidora Orta Sánchez, para taller de confecciones y venta de artículos deportivos en la calle del Corregidor Francisco de Luján, 9.

Don Vicente Vega Piélagos, para tienda de comestibles, como cambio de nombre, en la calle del Pico de los Artilleros, 62.

Don Manuel López Castaño, para tienda de comestibles y taberna, como ampliación, en la calle del Doctor García Tapia, 143.

Doña María de los Angeles Santos Sáez, para bar en la calle del Corregidor Sánchez de Córdoba, 5.

LICENCIAS DE INSTALACION, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Don Sixto Sánchez Brea, para frutería y verdulería en la avenida de Moratalaz, 185.

Don Francisco Dobón Miñarro, para exposición de hologramas en la calle del Camino de los Vinateros, 38.

Lonjauto, S. A., para exposición y venta de automóviles en la calle de la Marroquina, 38.

Don Antonio Ruiz Rodríguez, para ferretería en la calle del Corregidor Diego de Valderrábano, 5.

Don Pedro Sánchez Orellana, para relojería en la calle de Hacienda de Pavones, 13.

Don José Frade Mínguez, para venta de confecciones y retales en la calle del Corregidor Juan Francisco de Luján, 17.

Don Joaquín Tajuelo López, para venta de confecciones en la calle del Corregidor Juan Francisco de Luján, 69.

Doña Victoria Aceituno Díaz, para florería en la calle del Corregidor Juan Francisco de Luján, 93.

Don Joaquín Bravo Sánchez, para peluquería en la calle del Camino de los Vinateros, 131.

Doña Ana Mayoral Barbero, para vídeo club en la calle de la Hacienda de Pavones, 8.

Doña Isabel Mateos Sanz, para papelería y librería en la plaza de Pablo Garnica, 1 (posterior).

Don Antonio Salcedo Yanes, para venta de juguetes, artículos deportivos y muebles, como ampliación, en la calle de Pablo Garnica, 3.

Doña Victoria Aceituno Díaz, para frutería y churrería, como cambio de nombre, en la calle del Corregidor Juan Francisco de Luján, 83.

Don Baltasar Humanes García, para ferretería y venta de artículos de regalo en la calle del Arroyo de las Pilillas, sin número.

Doña Esperanza Solórzano, para almacén cerrado de confecciones en la calle del Arroyo de la Media Legua, 29.

Doña Bárbara Le Bret Himmel, para óptica en la calle del Doctor García Tapia, 145.

Don Eugenio López Palancar, para venta de confecciones en la calle de Molina de Segura, 1.

Doña Josefa Roelas Bautista, para mercería en la avenida de Moratalaz, 101.

Don Jesús Sanz López, para vídeo club en la calle de la Marroquina, 112.

DENEGACIONES

Don Jerónimo García Moreno, para mercería en la plaza del Conde de Maceda y Taboada, sin número.

Doña Josefa Borja Jiménez, para mercería en la calle del Arroyo de las Pilillas, sin número.

Doña Isabel González Torre, para bar en la calle del Lago Van, 19.

Don José López Cabra, para bar, como cambio de nombre, en la calle de la Condesa de la Vega del Pozo, 18.

Don Posidio San Juan, para bar en la calle del Corregidor Juan de Bobadilla, 18.

Don Angel Gómez Lucas, para tienda de comestibles en la calle del Arroyo de la Media Legua, 33.

Don Antonio Barriga Cob, don Juan J. Cob Pazos y don Luis Contreras Estar, para gimnasio, como cambio de nombre, en la calle del Lago Van, 27.

Don Miguel A. Beltrán Martín, para tienda de comestibles en la calle de San Cipriano, 37.

Doña Fuensanta Yagüe Sanz, para bar bodega, como ampliación, en el Mercado de Moratalaz.

DESESTIMACIONES DE RECURSOS

Don José García Palacios, para venta de aparatos de vídeo y televisión en la calle del Corregidor José de Pasamonte, 10.

Don Victoriano Carretero Rodríguez, para bar en la calle de Forges, 1.

CLAUSURAS

Don Abilio de la Merced Pérez, para frutería y verdulería en la carretera de Vicálvaro, 311.

Doña Victoria Aceituno Díaz, para frutería y cacharrería en la calle del Corregidor Juan Francisco de Luján, 83.

Don José María Barrio Barrio, para pescadería en el Mercado de Moratalaz, puestos 71 y 73.

Don Luis Martín Rojas, para venta de muebles en la calle de la Hacienda de Pavones, 194.

Don Mariano López López, para bar en la calle de Molina de Segura, 17.

Don Alejandro Barrasa García, para taberna en la calle de Hacienda de Pavones, 13.

Carlos Morales e Hijos, para panadería y venta de productos lácteos en la calle de la Encomienda de Palacios, número 236.

Don Manuel Alonso Rodríguez, para venta de postales en la calle del Corregidor Diego Cabeza de Vaca, 24.

Doña Dolores Martín Díaz, para bar en la calle de Mercurio, 69.

Don Mariano Sagospé Nuero, para taller de carpintería en la calle del Lago Van, 2 y 4.

Don Juan Tobar Velasco, para bar *pub* en la calle de la Marroquina, 28.

Doña Isabel Sanz García, para venta de confecciones en la calle del Camino de los Vinateros, 99.

Don Antonio Cortés Torre, para bar en la calle de la Hacienda de Pavones, 3.

Don Mariano López López, para bar en la calle de Molina de Segura, 17.

ANULACIONES

Don Ezequiel López López, para frutería y verdulería en la calle de San Ciriaco, 4.

Don Juan M. Ferreas Escobar, para bar *pub* en la calle de Villardondiego, 32.

DISTRITO DE RETIRO

LICENCIAS DE INSTALACION (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Dicema, S. A., para domicilio social, vídeo club y revelado de películas en la calle de León Gil de Palacios, 3.

Doña María del Carmen de Pablo Sanabria, para bar cafetería en la calle de la Caridad, 6.

Don Cheng Diang Ye, para restaurante chino, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Ibiza, 23.

Don Francisco Javier Olmeda, para café bar en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 95.

Doña Isabel Sainz Calderón, para panadería, bollería y venta de productos lácteos en la avenida de Menéndez Pelayo, 111, local 1.

Doña Ana Torregrosa Barcón, para gestoría en la calle del Doctor Esquerdo, 183 y 185.

Cada Día B. V., para autoservicio de alimentación, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Ibiza, número 25.

Doña María de los Angeles Calero Galván, para panadería y pastelería, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Granada, 11.

Don Jesús Peña Sanz, para venta de productos congelados en el Mercado de Ibiza, cajones 43 y 44.

Doña Inés María Recio, para tienda de comestibles y venta de artículos de limpieza, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Perseo, 2.

Don Manuel Román Molina, para bar restaurante en la calle del Doctor Castelo, 16.

Don José María Albesa Pons, para tienda de comestibles con venta de pan y bollos en la calle de Máiquez, 36.

Don Juan A. Alcaraz López, para oficina, venta de gorras y almacén y taller en la calle del Doctor Castelo, número 10 duplicado.

Don Antonio Alvarez Mirán, para carnicería y tienda de comestibles, como ampliación, en la calle de Narváez, número 38.

Don Alfonso Alberto Martínez Altamira, para guardería infantil en la calle de Cavanilles, 36.

Ibiza 74, para domicilio social y salón de juegos recreativos, con bar, en la calle de Ibiza, 74.

LICENCIAS DE INSTALACION, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Don Eugenio Rabadán Martínez, para oficina con exposición de máquinas fotocopiadoras en la calle de Granada, número 38.

Peleterías Villar, para domicilio social en la avenida de Menéndez Pelayo, 101.

Don José Antonio Gutiérrez Martínez, para taller de joyería en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 29.

Don Eduardo del Castillo Lago, para venta de frutos secos y productos de confitería en la calle del Doce de Octubre, 18.

Centro de Estudios Cema, S. A., para domicilio social y centro de enseñanza, en la calle de Téllez, sin número, con vuelta a la de León Gil del Palacio.

Ibercentro, S. A., para domicilio social y oficinas en el paseo de la Reina Cristina, 9.

Don Eugenio Ramos Rodríguez, para panadería y bollería en la avenida de Menéndez Pelayo, 20.

Cartografía y Servicios, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle del Doce de Octubre, 5.

Inversiones Inmobiliarias Ferma, S. A., para domicilio social en la calle del Doce de Octubre, 5.

Inversiones Inmobiliarias Ferma, S. A., para domicilio social en la avenida de Menéndez Pelayo, 27.

A. I. P., para domicilio social en la avenida de Menéndez Pelayo, 27.

Doña Cristina Cebrero Villalba, para perfumería en la calle del Doce de Octubre, 24.

Don Sebastián Sarabia López, para perfumería, como ampliación a mercería, en la calle de Lopé de Rueda, 41.

Doña Pilar Martínez García, para venta de muebles y objetos usados en la calle de O'Donnell, 40.

Videomarte, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle de Juan de Urbieto, 65.

Pronein, S. A., para domicilio social en la avenida de Menéndez Pelayo, 27.

Eco Ropa, S. A., para venta de confecciones y artículos de tocado en la calle de Cavanilles, 8.

Kongsberg, S. A., para domicilio social y oficinas para venta por mayor de sistemas de procesos de datos en la calle de Alcalá, 52.

DENEGACIONES

Don Ernesto Balibrea Berruezo, para bar en la calle de los Reyes Magos, 2.

Don Miguel Griñón Alcubilla, para venta de muebles en la calle de Narváez, 47.

Doña Mercedes Escribano Vázquez de la Torre, para tienda de comestibles en la calle de Agustín Quero, 1.

DISTRITO DE SALAMANCA

LICENCIAS DE INSTALACION (ACTIVIDAD CALIFICADA)

El Rincón de Ordóñez, S. L., para domicilio social y restaurante en la calle de Jorge Juan, 18.

Don Víctor M. López Frias, para tienda de comestibles, como cambio de nombre, en la calle de la Fuente del Berro, 33.

Industrias Dulciora, S. A., para almacén de confitería en la calle de Rufino Blanco, 49.

Don Ramón Ladera Palomino, para bar, como cambio de nombre, en la calle del General Díaz Porlier, 43.

Don Efrén Rodríguez Vega, para pizzería restaurante en la calle de Cartagena, 58.

Don Dionisio Ureña Benito, para venta de productos lácteos en la calle de Montesa, 16.

Don Gerardo Oter Sánchez, para bar restaurante en la calle de Claudio Coello, 71.

Doña María del Carmen López González, para tienda de comestibles, como cambio de nombre, en la calle de Rafaela Bonilla, 4.

Doña María Luisa Visedo de Quiroga, para droguería y perfumería en la calle de Francisco Navacerrada, 7.

Don Antonio y don Virgilio Sáez Bermejo, para bar, como ampliación, en la calle de Cartagena, 86.

Don Francisco Lorenzo García, para autoservicio de alimentación en la calle de Lope de Rueda, 16.

Don Manuel Abad Cruz, para bar, como ampliación, en la calle de Hermosilla, 65.

Don Rafael Aguilera Pérez, para oficinas en la calle de Don Ramón de la Cruz, 92.

Viajes Campa, S. A., para domicilio social y agencia de viajes en el paseo del Marqués de Zafra, 32.

Don Manuel F. del Busto Vicente, para salón de juegos recreativos, con bar, en la avenida de América, 28.

Regen Club, S. A., para domicilio social y salón de juegos recreativos, con bar, en la calle de Alcalá, 149.

Doña María Teresa Fernández Ramos, para huevería y pollería, como cambio de nombre, en la calle de Sancho Dávila, 24 y 26 (galería comercial, puesto 20).

Majuca, S. A., para domicilio social y salón de juegos recreativos, con bar, en la calle de Francisco Silvela, 50.

Don Alejandro Alcaide Fernández, para bar en la calle de Alonso Heredia, 14.

LICENCIAS DE INSTALACION, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Don Angel Gómez Barquero, para fontanería en la calle de Castelló, 5.

DISTRITO DE CHAMARTIN

LICENCIAS DE INSTALACION (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Doña Pilar Rodríguez Barco, para bar en la avenida de Alberto de Alcocer, 46.

Banco Zaragozano, para agencia con aire acondicionado, como cambio de nombre, en la calle de Juan Hurtado de Mendoza, 5.

Comunidad de Propietarios, para aparcamiento privado en la calle de Víctor Andrés Belaúnde, 9.

Artydis, S. A., para domicilio social y taller de reprografía en la calle de Gabriel Lobo, 10.

Cuckoo's, S. A., para bar, como cambio de nombre, en la calle de San Juan de la Salle, 5.

Don Simón García Gutiérrez, para tienda de comestibles, como ampliación, en la calle de Carmen Sánchez Carrascosa, 7.

Doña Felicitas Rodríguez Martínez, para lavandería, como cambio de nombre, en la calle de Bolivia, 8.

Geltra, S. A., para zapatería y venta de bolsos y carteras, como ampliación, en la calle de Clara del Rey, 33.

Essa, para oficinas en la calle de Apolonio Morales, 13.

Asset, S. A., para domicilio social y oficina en la calle del Príncipe de Vergara, 130, portal 3.

Les Must de Cartier España, S. A., para domicilio social y oficina en la avenida de Pío XII, 39.

Don Vicente Ramos Rodríguez, para restaurante, como ampliación, en la calle de Fernández de Oviedo, 18.

Don Luis Sanz García, para bar, como ampliación, en la calle del Sauce, 5.

Comint, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle del Segre, 20.

Don Santiago Díaz Hernández, para bar, como cambio de nombre, en la avenida de América, 1.

Don Mario Miguel Navarro Calvo, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Canillas, 34.

Don Lázaro González Barreiro, para tienda de comestibles, como ampliación, en el paseo de La Habana, 50.

Brot, S. A., para domicilio social y cervecería en la calle del Profesor Waksman, 3.

Doña María Estrella Martínez García, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Esteban Terradas, 3.

Baladecor, S. A., para domicilio social y oficina de venta por mayor de tejidos en la calle de Esteban Terradas, 1.

LICENCIAS DE INSTALACION, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Don Rafael Urbano Alonso Quintana, para oficinas en la calle del Príncipe de Vergara, 103, local 7.

Doña María de los Dolores Martínez Pérez, para perfumería, bisutería, peluquería y venta de artículos de regalo en la calle de Apolonio Morales, 3.

Gibraltar Playa, S. A., para domicilio social en la calle de Francisco Suárez, 20.

Doña María Isabel Martín Peña, para perfumería y venta de artículos de regalo, como cambio de nombre, en la calle de Clara del Rey, 39.

Las Chapas de Marbella, S. A., para domicilio social en la calle de Francisco Suárez, 20.

Promoción y Difusión, S. A., para domicilio social en la calle de Francisco Suárez, 20.

Doña Susana Pumarega Bas, para clínica veterinaria en la calle de Canillas, 20.

Inmobiliaria Alborea, S. A., para domicilio social en la calle de Francisco Suárez, 20.

Doña María Paloma Laveira Sardinero, para venta de marcos, molduras, artículos damasquinados, grabados y esmaltados en la calle del Duque de Sevilla, 18.

Sopare, S. A., para domicilio social en el paseo de la Castellana, 210.

Leasing General, S. A., para domicilio social y oficinas en el paseo de La Habana, 34.

Don Enrique López Calderón, para consultorio médico en la calle de Santiago Bernabéu, 2.

Doña Cristina Gómez-Pablos Calvo, para panadería y bollería en la calle de la Infanta María Teresa, 10.

Font Diestre, S. A., para oficina en la calle de Juan Hurtado de Mendoza, 5.

Don José Patricio Arcos Rendón, para papelería y librería en la calle de Serrano, 216.

Hispana Producciones, S. A., para domicilio social e intercambio de producciones televisivas y de cine en la calle del Padre Damián, 37.

Inversora de Olárizu, S. A., para domicilio social en el paseo de la Castellana, 110.

Desarrollo Mobiliario, S. A., para domicilio social en el paseo de la Castellana, 110.

Marketing Board, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle de Santiago Bernabéu, 12.

Doña María Rosa Aguado Moya, para papelería, librería y venta de material de escritorio en la calle de Cochabamba, 23.

Rosefind, S. A., para gabinete de belleza en la calle de Juan Hurtado de Mendoza, 13.

DISTRITO DE CHAMBERÍ

LICENCIAS DE INSTALACION (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Don Tung Teh Paw, para restaurante en la calle de Gaztambide, 56.

Don Jussef Abblah, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Andrés Mellado, 27.

Don José de la Fuente, para bar en la calle de Rodríguez de San Pedro, 7.

Instituto Belleza Fedora, S. A., para casa de huéspedes en la calle de Bravo Murillo, 8.

Don Antonio Durán García, para taller de reparación de automóviles en la calle de José Marañón, 7.

Rolna, S. A., para domicilio social y pub en la calle de la Santísima Trinidad, 32.

Don Enrique Sánchez Cabezas, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Fernández de la Hoz, 63.

Doña Encarnación Pardo Martínez, para pastelería, como ampliación, en la calle de Guzmán el Bueno, 23.

Don Manuel Amago Alvarez, para bar restaurante, como ampliación, en la calle de Fernando el Católico, 15.

Stor, S. L., para almacén de plásticos en la calle de Málaga, 11.

Don Jesús Rodríguez Etayo, para exposición, venta y taller de reparación de motocicletas en la calle de García de Paredes, 11.

Doña Ana María Caicoya de Urzáiz, para consulta de estomatología en la calle del General Arrando, 12.

Hermanos Martín Alonso, para carnicería y salchichería, como cambio de nombre, en el Mercado de Alonso Cano, puestos 5 y 6.

Doña Josiane Ortis Díaz, para hostel residencia en la calle de Blasco de Garay, 36.

Doña Angela Serra Rodríguez, para academia de danza en la calle de Alonso Cano, 99.

Movilaudio, S. A., para taller de montaje y reparación de autorradios en la calle de Blasco de Garay, 63.

Don Rafael Ojeda Bodas, para venta de material médico en la calle de Blasco de Garay, 35.

Don Miguel A. Alberto García, para cafetería, como ampliación, en la calle de Miguel Angel, 26.

Don Juan M. Delgado Veneses, para bar en la calle de Bravo Murillo, 25.

Don Alejandro Blázquez Blanco, para cafetería, como cambio de nombre, en la calle de Rodríguez San Pedro, 44.

Doña Beatriz García García, para tienda de comestibles, huevería, pollería y carnicería en la calle de Rodríguez San Pedro, 64.

Sai, Servicios Técnicos y Comerciales, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle de García de Paredes, número 86.

Don Carlos Rodríguez Francisco, para cafetería en la calle de Ponzano, 28.

Comunidad de Arrendatarios, Medicina Bucal, para consultorio médico en la calle de Isaac Peral, 42.

Bravo Marín, S. L., para domicilio social, panadería y pastelería en la calle de Ríos Rosas, 41.

Creative Sysrems, S. A., para oficina en la calle de Blasco de Garay, 39.

Ferrusa, S. A., para *croissantería* con obrador en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, 34.

Don Fernando Coca Ruifernández, para cafetería en la calle de Zurbarán, 8.

Artehorn, S. A., para salón de juegos recreativos en la calle de Alburquerque, 8.

Don Rafael Embuena Barbero, para laboratorio fotográfico en la calle de Rodríguez San Pedro, 20.

Don Marino A. Martín Sanjuán, para tienda de comestibles y venta de productos lácteos en la calle de Meléndez Valdés, 9.

La Cervecería, S. A., para bar cervecería en el paseo de San Francisco de Sales, 41.

Don José A. Chulía Gómez, para bar en la calle de María de Guzmán, 38.

Coplasa, para copistería en el paseo de San Francisco de Sales, 4.

Don Manuel García Blasco, para exposición y venta de material audiovisual en la plaza de Olavide, 12.

Don Julio García Delgado, para restaurante, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Gaztambide, 8.

Don Luis José García, para taller de zapatería, como ampliación, en la calle de Gaztambide, 55.

Don Hermenegildo Peñas García, para restaurante en la calle de Fernando el Católico, 2.

LICENCIAS DE INSTALACION, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Editorial Pablo Iglesias, para edición de libros en la calle de Monte Esquinza, 30.

Fundación Pablo Iglesias, para oficina en la calle de Monte Esquinza, 30.

Esser Otranto Asociados, S. A., para domicilio social y oficina en la calle de Almagro, 3.

Doña Pilar Morales Esquierra, para venta de confecciones en el paseo del General Martínez Campos, 15.

Don Jesús Ortiz Ortiz, para frutería y verdulería en la avenida de la Reina Victoria, 7, puestos 9 y 10.

DISTRITO DE FUENCARRAL

LICENCIAS DE INSTALACION (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Don Domingo Ortega Orgaz, para autoservicio de alimentación en la calle de Fermín Caballero, 64.

Don Evelisario Berrón López, para bar en la calle de Ginzo de Limia, 30.

La Casita del Pan, S. A., para panadería con obrador en la avenida del Llano Castellano, 5.

Doña Delfina López López, para casa de huéspedes, como cambio de nombre, en la calle de la Virgen de Aránzazu, 37.

Don Gabriel Horacio López Cossani, para tintorería y lavandería en la calle de Cantalejo, 3, local 7.

Don Isidro Pulido Pulido, para salón de juegos recreativos, con bar, en la calle de la Isla de Arosa, 41 (posterior).

Don Gabriel Suárez Díez, para taller de reparación de automóviles en la calle de Julio Montero, 16.

Don Mariano García Carbonell, para venta de productos congelados en la avenida de Monforte de Lemos, sin número, local B-015.

Don Antonio García Crespo, para bodega y taberna en la calle de Nuestra Señora de Valverde, 51.

Don Antonio Sánchez Sol, para fábrica de patatas fritas, churrería y venta de frutos secos, como ampliación, en la calle de Ponferrada, 58.

Indecor, para venta por mayor de estuches de piel, estampas y pinturas en la calle de la Virgen de Aránzazu, número 25.

Ibertrust, S. A., para restaurante en la calle del Arroyo del Fresno, 17.

Don Antonio Flor Callejas, para taller de tapicería en la plaza de Arteijo, 7, local 2.

Proden, S. A., para clínica dental en la calle de Aurelio González Gregorio, 4.

Don Eusebio Pérez González, para huevería y pollería, como ampliación, en la avenida de Betanzos, 12, local 2.

Doña María Isabel Roldán Camacho, para pescadería en la calle de las Islas Marshall, 2.

Rayfa, S. A., para pescadería en la plaza del Puerto de la Cruz, 6.

Don José Antonio Gradillas Gradillas, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Ribadavia, 13.

Don Gregorio Álvarez Fernández, para bar, como ampliación, en la plaza de Verín, 4.

LICENCIAS DE INSTALACION, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Don Antonio Adame Pascual, para consulta de podología en la avenida de Betanzos, 32.

Supervisa, S. A., para domicilio social en la avenida del Cardenal Herrera Oria, 171.

Comercial J. A., S. A., para venta de confecciones en la calle de Chantada, 2.

Doña María Teresa Pérez Corrales, para librería, papelería y venta de revistas en la calle de Fermín Caballero, número 54.

Doña Idoya López Jiménez, para óptica en la calle de Fermín Caballero, 61.

Sociedad Pequeño Comercio, S. A., para venta de ordenadores personales en la calle de Fermín Caballero, 62 (edificio Larra).

Don Daniel Pablos Sánchez, para venta de confecciones y artículos de tocado, como cambio de nombre, en la calle de Finisterre, 15.

Doña María Teresa Garrido González, para papelería y librería en la calle de Rivadavia, 21.

Doña María Muñoz Ruiz, para tienda de comestibles, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Santiago de Compostela, 64.

Doña Josefa Ruiz Barroso, para colegio en la calle del Arzobispo Morcillo, 22.

Don Ramón León Sampere, para panadería y bollería en la calle de Cadalso de los Vidrios, 14.

Don Rafael García Martín, para venta de frutos secos, variantes y encurtidos en la calle de Chantada, 17.

Don Gregorio Nieves Romero, para venta de aparatos electrodomésticos, de radio y televisión en la calle del Doctor Juan Bravo, 10.

Don Alfonso Fernández Mazope, para tienda de comestibles en la calle de las Islas Cíes, 15, local 9.

Doña Teófila Cuesta Pérez, para tienda de comestibles, como cambio de nombre, en la calle de la Isla de Tavira, número 16.

Chesterfield Centre, S. A., para agencia de viajes en la calle de Joaquín Pol, 4.

Doña María Sanz Juste, para ferretería en la calle de Nuestra Señora de Valverde, 39.

Doña Elisa Chicharro Gil, para peluquería en la calle de Nuestra Señora de Valverde, 80.

Doña María de la Visitación Merino Álvarez, para salón de belleza en la calle de San Modesto, 36.

Don Miguel Ángel Acebrón González, para peluquería en la calle de Sarria, 34, tienda 2.

Doña Carmen Cruz Arribi, para tienda de comestibles, como cambio de nombre, en la calle de Sarria, 50.

Doña Concepción Campos Galeano, para taberna en la calle de la Virgen de Aránzazu, 10.

Doña Mercedes Oria Llorente, para librería y papelería, como cambio de nombre, en la calle de la Virgen de Aránzazu, 15.

Rohvel, S. A., para domicilio social, oficina y venta por mayor de material eléctrico en la calle de la Virgen de Aránzazu, 20.

Construcciones Villaescusa, S. A., para domicilio social y oficina en la calle del Arzobispo Morcillo, 20.

Don Julián Pico Vivas, para papelería y venta de prensa en la calle del Arzobispo Morcillo, 20.

Doña Juana Gutiérrez García, para zapatería y venta de confecciones en la calle de La Bañeza, 14.

Doña Emilia Fernández San Miguel, para venta de accesorios y piezas de recambio para vehículos en la calle de La Bañeza, 36.

Doña María Josefa García Lázaro, para peluquería de señoras en la calle de La Bañeza, 43, locales 1 y 2.

Doña Estrella Alcántara González, para peluquería de señoras, como cambio de nombre, en la avenida de Betanzos, 81 (posterior).

Doña Margarita y doña Ester Paredes González, para herbolario en la calle de Finisterre, 25.

Don Julio Serrano Montalbo, para bodega, como cambio de nombre, en la calle de Finisterre, 42.

Doña Dolores Pérez López, para librería en la calle de Ginzo de Limia, 48.

Doña María Rosa Fernández García, para oficina en la calle de la Isla de Arosa, 41.

Doña Isabel Salado Jacinto, para venta de confecciones en la calle de las Islas Cíes, 61.

Doña María Rosa Ruiz López, para mercería, como cambio de nombre, en la calle de Joaquín Lorenzo, 30.

Don Juan Manuel González Sánchez, para perfumería y venta de artículos de regalo en la calle de Marcos de Orueta, 9.

Doña Eusebia García Fernández, para despacho de quinielas en la plaza del Puerto de la Cruz, 10.

Don Francisco Ruiz Fernández, para pajarería en la plaza del Puerto de Maspalomas, 15.

Don Enrique Pertierra Arranz, para venta de azulejos en la plaza del Puerto de Maspalomas, 15, tienda 1.

Don José Campa López, para venta de repuestos de automóviles en la calle de Ribadavia, 17.

Don Balbino Robledo Rivero, para venta de material eléctrico en la calle de Sabadell, 86 (comercial 1, local 10).

Doña Rosario Contreras Moreno, para vídeo club en la calle de Sabadell, 86 (comercial 1, local 15).

Layar Castilla, S. A., para oficina de información y venta de pisos en la calle de Sinesio Delgado, 16.

Madrid, 21 de marzo de 1985.—Los Presidentes de las Juntas Municipales.

DEPARTAMENTO DE GESTION DE PERSONAL

CONVOCATORIAS

Convocatoria de concurso de méritos para la provisión de las direcciones de los Centros de Educación Especial Fray Pedro Ponce de León, Fundación Goyeneche, Inmaculada Concepción, Joan Miró y Princesa Sofía, dependientes de la Junta de Promoción Educativa Municipal

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. La Junta de Promoción Educativa del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid convoca concurso de méritos para la provisión de las direcciones de los Centros de Educación Especial Fray Pedro Ponce de León, Fundación Goyeneche, Inmaculada Concepción, Joan Miró y Princesa Sofía.

1.2. A las plazas convocadas se incrementarán las vacantes que se produzcan hasta la fecha de la resolución del concurso.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Pertenecer al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica con la especialidad en Pedagogía Terapéutica, Sordomudos o Perturbaciones de Lenguaje y Audición.
- Estar en servicio activo o encontrarse en condiciones de solicitar el reingreso en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión de título superior.
- Contar con una experiencia de tres años como mínimo de docencia.

3. SOLICITUDES.

3.1. Los aspirantes a las plazas convocadas formularán instancia dirigida al señor Alcalde Presidente de la Junta de Promoción Educativa, solicitando tomar parte en el concurso, haciéndose constar en la misma el domicilio habitual, teléfono y edad, así como el número del Documento Nacional de Identidad y fecha de su expedición.

3.2. Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación (plaza de la Villa, 5), en el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. De conformidad con lo prevenido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas

o consulares de España en el extranjero en el mismo plazo señalado.

3.3. A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

a) Hoja de servicios certificada por la Dirección Provincial de Educación correspondiente y cerrada en 28 de febrero de 1985, en la que se hará constar los servicios prestados por el concursante, indicando por separado los correspondientes a E. G. B. y los de educación especial, así como la circunstancia de que el mismo no se halla sometido a expediente disciplinario y carece de nota desfavorable en su expediente personal.

b) Fotocopia del título de la licenciatura que posea.

c) Fotocopia del título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica, Sordomudos o de Técnicas de Audición y Lenguaje.

d) Currículum vitae, con indicación expresa del año y lugar que realizó el curso para la obtención del título, de los centros en que verificaron las prácticas, o en los que hayan ejercido docencia, así como de cuantos méritos estimen oportuno alegar, todo ello debidamente justificado.

e) Memoria descriptiva de los siguientes aspectos:

e)-1. Forma en que venía desarrollando su trabajo.

e)-2. Criterio sobre la integración de alumnos con deficiencias.

e)-3. Orientaciones pedagógicas en la educación especial.

e)-4. Organización y sistema operativo de un centro de educación especial, orientado a la integración y al apoyo de los centros de E. G. B. de la zona.

f) Justificante de haber ingresado en la Depositaria Municipal, calle del Sacramento, 1, la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen. En el caso de solicitudes presentadas por correo, los derechos de examen podrán hacerse efectivos mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, Depositaria, Concurso de Selección de Directores de Educación Especial."

3.4. Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

4. SISTEMA SELECTIVO.

4.1. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso, el cual constará de las siguientes fases:

a) Evaluación de la memoria a que se refiere la base 3, apartado 3.3 e).

b) Evaluación de los méritos alegados en la documentación presentada por cada concursante.

c) Entrevistas personales, en aquellos casos en que la Comisión Seleccionadora lo estime oportuno.

4.2. Los Profesores seleccionados deberán comprometerse a aceptar las condiciones de carácter especial que puedan establecerse por la Junta de Promoción Educativa, dada la índole y características de los centros de la misma.

5. COMISIÓN CALIFICADORA.

El concurso será calificado por una Comisión calificadora presidida por el Concejal Responsable del Área de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, Vicepresidente de la Junta; actuarán como Vocales el Director de Servicios de Educación, el Inspector Jefe de E. G. B. o Inspector en quien éste delegue, un Director o Profesor de cualesquiera de los centros de educación especial depen-

dientes de la Junta, designado por el Concejal del Area de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, el Director del CEMIP; actuando como Secretario el de la Junta de Promoción Educativa.

6. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTAS.

Finalizado el concurso, la Junta de Promoción Educativa publicará en el tablón de anuncios de la Dirección de Servicios de Educación (calle Mayor, 83, segunda planta) la lista del personal que resultare seleccionado, elevando propuestas al Ministerio de Educación y Ciencia para su nombramiento.

7. RETIRADA DE DOCUMENTACIONES.

Los aspirantes que no resultaren seleccionados dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, a partir de la resolución del concurso, para retirar la documentación por ellos presentada, pudiendo verificar su recogida en las oficinas del Servicio de Educación (calle Mayor, 83, segunda planta), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 26 de febrero de 1985.—El Presidente de la Junta de Promoción Educativa (*ilegible*).

* * *

Convocatoria de concurso de méritos para la provisión de personal docente en los Colegios de San Ildefonso, Nuestra Señora de la Paloma y Palacio Valdés, dependientes de la Junta de Promoción Educativa

B A S E S

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. La Junta de Promoción Educativa del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid convoca concurso de méritos para la provisión de las siguientes plazas:

San Ildefonso:

- Una de Ciencias Naturales.
- Una de Letras.

Nuestra Señora de la Paloma (Madrid):

- Cuatro de Ciclo Inicial y Medio.
- Una de Ciencias Naturales.
- Una de Lenguaje.

Palacio Valdés (Tres Cantos):

- Tres de Ciclo Medio y Superior.

Nuestra Señora de la Paloma (Cercedilla):

- Tres de Ciclo Medio y Superior.

1.2. A las plazas convocadas se incrementarán las vacantes que puedan producirse en el plazo de presentación de instancias.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para tomar parte en el presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Pertener al Cuerpo de Profesores de E. G. B.
- b) Estar en servicio activo o en condiciones de solicitar el reingreso en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Reunir, alternativamente, alguna de las siguientes condiciones:
 - c) 1. Estar en posesión del título de Licenciado de cualquier Facultad universitaria.

c) 2. Tener aprobadas las oposiciones a plazas de más de 10.000 habitantes o proceder, con carácter de propietario definitivo, de localidad de igual censo.

c) 3. Poseer, al menos, quince puntos para participar en el Concurso General de Traslados de Profesores de E. G. B.

Este apartado c) no será exigible para las plazas de Cercedilla.

d) No estar sujeto a expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para ejercer el cargo, careciendo de nota desfavorable en su expediente personal.

3. SOLICITUDES.

3.1. Los aspirantes a las plazas convocadas formularán instancia dirigida al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid y Presidente de la Junta de Promoción Educativa, solicitando tomar parte en el concurso, haciéndose constar en la misma domicilio actual, teléfono, edad, así como el número del Documento Nacional de Identidad, indicando igualmente que los interesados reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso.

3.2. Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación (plaza de la Villa, 5), en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero en el mismo plazo señalado.

3.3. A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

a) Hoja de servicios certificada por la Dirección Provincial de Educación correspondiente y cerrada en 28 de febrero de 1984, en la que se hará constar los servicios prestados por los concursantes, tanto de forma interina como en propiedad, así como la circunstancia de que el mismo no se halla sometido a expediente disciplinario y carecer de nota desfavorable en su expediente personal.

b) Fotocopia del título que acredite poseer la especialidad de la unidad escolar que se solicita. Caso de no estar en posesión del correspondiente título, bastará con presentar fotocopia del recibo justificativo de haber hecho efectivo el importe del mismo.

c) Currículum vitae, con indicación expresa del año y lugar en que realizó el curso para la obtención del título correspondiente; título de los centros en que haya ejercido docencia, así como de cuantos méritos estime oportuno alegar, que acrediten la preparación adecuada a las plazas convocadas, todo ello debidamente justificado.

d) Certificado de estudios de la carrera, con especificación de las calificaciones obtenidas.

e) Documento en el que conste la expresa conformidad del interesado en aceptar la plaza, caso de ser propuesto para ella.

f) Memoria descriptiva de los siguientes aspectos:

- f) 1. Forma en que venía desarrollando su trabajo.
- f) 2. Cómo orientaría su actividad en un centro donde están integrados alumnos internos y externos.
- f) 3. Cómo concibe el método de trabajo en su especialidad.

g) Justificante de haber ingresado en la Depositaria Municipal, calle del Sacramento, 1, planta sótano, la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen. En el caso de solicitudes presentadas por correo, los derechos de examen podrán hacerse efectivos mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.—Depositaria.—Concurso de Selección de Profesores de E. G. B. de Internados Municipales."

4. SISTEMA SELECTIVO.

4.1. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso, el cual constará de las siguientes fases:

- Evaluación de los méritos alegados en la documentación presentada por el concursante.
- Evaluación de la Memoria presentada.
- Entrevistas personales, en aquellos casos en que la Comisión calificadora lo estime oportuno.

4.2. Se considerarán méritos el haber participado en cursos de actualización pedagógica, haber realizado trabajos de investigación pedagógica o tener experiencia de trabajos en equipo, así como el haber prestado servicios en centros educativos en régimen de internado.

4.3. Los Profesores seleccionados deberán comprometerse a aceptar las condiciones de carácter especial que puedan establecerse por la Junta de Promoción Educativa, dada la índole y características de los centros de la misma.

5. COMISIÓN CALIFICADORA.

5.1. La Comisión calificadora del concurso estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: El Concejal Delegado del Area de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, Vicepresidente de la Junta; actuando como Vocales el Director de Servicios de Educación, el Inspector Jefe de E. G. B. o Inspector en quien éste Delege, el Director de Centros Educativos, un Director o Profesor de cualesquiera de los Internados, designado por el Concejal Delegado del Area, actuando como Secretario el de la Junta de Promoción Educativa.

6. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTAS.

6.1. La Comisión calificadora, a la vista de los méritos y circunstancias alegadas por cada concursante, resolverá teniendo en cuenta los mismos y designando los que deben ser propuestos por la Junta de Promoción Educativa al Ministerio de Educación para cubrir las unidades vacantes.

7. RETIRADA DE DOCUMENTACIONES.

Los concursantes que tomen parte en el presente concurso y que no resultaren seleccionados dispondrán de un plazo de quince días hábiles para retirar la documentación por ellos presentada, que se considerará anulada a efectos de sucesivos concursos, pudiendo hacer su recogida en las oficinas del Servicio de Educación (calle Mayor, 83, segunda planta) durante la jornada normal de trabajo.

Madrid, 26 de febrero de 1985.—El Presidente de la Junta de Promoción Educativa (*ilegible*).

* * *

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a la oposición libre convocada para proveer dos plazas de Taquígrafos o Estenotipistas

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma 6 de la convocatoria, se hace público que la Alcaldía Presidencia, por su resolución de 6 del corriente mes, ha elevado a definitiva la lista

provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición, al no haberse presentado reclamación alguna contra la misma.

Asimismo, se hace público que el Tribunal calificador quedará constituido de la siguiente forma:

TITULARES

Presidente, don José María de la Riva Amez, Concejal Delegado del Area de Régimen Interior.

Vocales: don Joaquín Moreno Moya, Jefe del Departamento de Constitución y Funcionamiento Corporativo.

Don Julián Carrasco Belinchón, en representación del Profesorado oficial.

Don Angel Solache Guillén, en representación de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Doña Rosario Galofré Gómez, Jefe de la Sección de Actas y Resoluciones.

Don Braulio Bravo Barrio, taquígrafo de las Cortes, Jefe del Departamento de Redacción del *Diario de Sesiones* del Congreso de los Diputados.

Secretario, por delegación del señor Secretario general de la Corporación, el Jefe del Negociado de Actas, doña Dolores Aguilera Pérez.

SUPLENTE

Presidente, don Manuel Ortuño Martínez, Concejal de Servicios de Relaciones Institucionales y Comunicación.

Vocales: don Juan Ramón Sanz Asenjo, Jefe del Departamento Central de la Secretaría General.

Don Angel Ballesteros Fernández, en representación del Profesorado oficial.

Doña Teresa Raya Medina, en representación de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Don Manuel Nieto García, Jefe de la Sección de Registro General.

Don Francisco Langa García, taquígrafo de las Cortes, redactor del *Diario de Sesiones*.

Secretario, por delegación del señor Secretario general de la Corporación, el Jefe del Negociado de Asuntos Generales del Departamento Central de la Secretaría General, doña Pilar Ortiz Castillo.

Madrid, 14 de marzo de 1985.—El Concejal Responsable de los Servicios de Personal, *Juan Lobato Valero*.

* * *

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a la oposición libre para proveer 31 plazas de Técnicos de Administración General (Rama Económica)

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma 6 de la convocatoria, se hace público que la Alcaldía Presidencia ha elevado a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición, al no haberse presentado reclamación alguna contra la misma durante el plazo concedido al efecto.

Asimismo, se hace público que el Tribunal calificador quedará constituido de la siguiente forma:

TITULARES

Presidente, don Alfredo Tejero Casajús, Concejal Delegado del Area de Hacienda y Economía.

Vocales: don Juan Lobato Valero, Concejal Responsable de los Servicios de Personal.

Don Juan Antonio Fernández Cordón, Director de Servicios del Area de Hacienda y Economía.

Don Vicente J. Arnau Bernia, Interventor general.

Don Luis Pablo Bourgón Tinao, en representación del Instituto de Estudios de Administración Local.

Don Francisco Fernández Montes, en representación del Colegio de Economistas de Madrid.

Secretario, don Pedro Barcina Tort, Secretario general de la Corporación.

S U P L E N T E S

Presidente, don José María de la Riva Amez, Concejal Delegado del Area de Régimen Interior.

Vocales: don José María Mesa González, Jefe del Departamento de Gestión de Personal.

Don José Manuel Rodríguez Gil, Jefe de la Sección de Elaboración Presupuestaria del Area de Hacienda y Economía.

Don Rufino García Blanco, Técnico de Estudios del Area de Hacienda y Economía.

Doña María de los Dolores Martín Villalba, en representación del Instituto de Estudios de Administración Local.

Don Francisco Javier Ramos Torres, en representación del Colegio de Economistas de Madrid.

Secretario, don José Antonio Orejas Gutiérrez, Oficial mayor de la Corporación.

Madrid, 20 de marzo de 1985.—El Concejal Responsable de los Servicios de Personal, *Juan Lobato Valero*.

* * *

Concurso-oposición restringido para proveer siete plazas de Oficiales del Cuerpo de Policía Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid

Por acuerdo del Tribunal calificador del concurso-oposición restringido arriba indicado, se convoca a todos los opositores para la realización de las pruebas de aptitud física, el día 10 de abril próximo, a las nueve de la mañana, en el patio del Cuartel del Conde Duque.

Los opositores deberán ir provistos de equipo deportivo.

Madrid, 12 de marzo de 1985.—El Secretario del Tribunal, *María de los Angeles Alvarez Rodríguez*.

* * *

LICITACIONES PUBLICAS

Concurso para una campaña de publicidad sobre fomento de la operación calderas, del Plan de Saneamiento Atmosférico de Madrid

Tipo: 9.610.508 pesetas.

Plazos: El de ejecución será de dos meses.

Pagos: Por certificaciones de trabajos efectuados, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 126.105 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso para una campaña de publicidad sobre fomento de la operación calderas, del Plan de Saneamiento Atmosférico de Madrid, se comprometo tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas, de acuerdo con la documentación que se acompaña.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las once y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 5 de marzo de 1985.—El Secretario general, *PEDRO BARCINA TORT*.

* * *

Concurso de las obras de urbanización del Parque de las Delicias (segunda fase)

Tipo: 297.211.490 pesetas.

Plazos: Ocho meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 1.566.052 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de las obras de urbanización del Parque de las Delicias (segunda fase), se comprometo tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ... por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las once y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 5 de marzo de 1985.—El Secretario general, *PEDRO BARCINA TORT*.

* * *

Concurso de las obras de reestructuración y acondicionamiento del Vivero de Migas Calientes

Tipo: 53.406.142 pesetas.

Plazos: Cinco meses y medio para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 347.031 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de las obras de reestructuración y acondicionamiento del Vivero de Migas Calientes, se comprometo tomarlo a su cargo, con

arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ... por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las once y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 5 de marzo de 1985.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

ANUNCIOS

Don Antonio Pérez Suárez solicita de la Junta Municipal del distrito de Moncloa la concesión de una terraza con veladores en el paseo del Pintor Rosales, 52.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID*, puedan formularse las alegaciones que se juzguen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

A estos efectos se encuentra el expediente en esta Junta Municipal (carrera de San Francisco, 10, segunda planta), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 19 de febrero de 1985.—El Secretario de la Junta Municipal (ilegible).

Don Jacinto Seoane Puente solicita de la Alcaldía Presidencia la concesión de una terraza con veladores en la calle del Vizconde de Uzqueta, 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID*, puedan formularse las alegaciones que se juzguen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

A estos efectos se encuentra el expediente en la Junta Municipal del distrito de Hortaleza (calle de Santa Virgilia, 15), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 5 de marzo de 1985.—El Jefe de la Oficina Municipal (ilegible).

Don Miguel Luso Narrros solicita de la Junta Municipal del distrito de Chamartín la concesión de un quiosco para la venta de periódicos y revistas en la plaza de Valparaíso, frente al número 7.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID*, puedan formularse las alegaciones que se juzguen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

A estos efectos se encuentra el expediente en esta Junta Municipal (calle de Puerto Rico, 54 y 56, primera planta), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 5 de marzo de 1985.—El Jefe de la Oficina Municipal (ilegible).

Don Juan Crisóstomo Parrondo Tigeras solicita de la Junta Municipal del distrito de Chamartín la concesión de un quiosco para la venta de periódicos y revistas en el paseo de los Jacintos, con vuelta a la calle de Santolinos.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID*, puedan formularse las alegaciones que se juzguen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

A estos efectos se encuentra el expediente en esta Junta Municipal (calle de Puerto Rico, 54), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 6 de marzo de 1985.—El Jefe de la Oficina Municipal (ilegible).

La Organización Nacional de Ciegos solicita de la Alcaldía Presidencia la concesión de un quiosco para la venta del cupón por ciegos en la calle del Congosto, frente al número 20.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID*, puedan formularse las alegaciones que se juzguen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

A estos efectos se encuentra el expediente en la Junta Municipal del distrito de Mediodía (plaza de Los Pinazo, 9), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 8 de marzo de 1985.—El Jefe de la Oficina Municipal (ilegible).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que los señores o entidades que se citan a continuación tienen solicitada licencia para las actividades que se expresan:

DISTRITO DE CHAMBERÍ

Don Federico Aguirre Borralló proyecta establecer un bar en la casa número 5 de la calle de Palafox.

Don Antonio Soler Morgado proyecta establecer una bodega en la casa número 88 de la calle de Galileo.

Don Gerardo Fernández Rodríguez proyecta establecer un bar bodega en la casa número 51 de la calle de María de Guzmán (galería, puesto 21).

Sistemas Gahm proyecta establecer una tienda para la venta y exposición de sistemas de aluminio en la casa número 80 de la calle de Ponzano.

Comercial Cisamar, S. A., proyecta establecer su domicilio social y venta por mayor de accesorios y piezas de recambio de vehículos en la casa número 16 de la calle de Jordán.

Palazzo Cea, S. A., proyecta establecer una heladería en la casa número 138 de la calle de Fuencarral.

Cinsa proyecta establecer un taller de lavado, engrase y equilibrado de neumáticos en una casa sin número de la calle de Ponzano, con vuelta a la de Maudes.

Don Antonio Gutiérrez Avia proyecta ampliar su café bar, como cambio de nombre, sito en la casa número 3 de la glorieta del General Alvarez de Castro.

Don Pedro J. Martínez Sánchez proyecta establecer un bar restaurante en la casa número 141 de la calle de Santa Engracia.

Don Gonzalo Cabrera Lorente proyecta instalar un transformador en una casa sin número de la calle de Zurbano, con vuelta a la de Blanca de Navarra.

Don Andrés Carpintero Sepúlveda proyecta establecer un taller de reprografía en la casa número 74 de la calle de Joaquín María López.

DISTRITO DE FUENCARRAL

Doña Georgina Loreto Benayas Manzanares proyecta establecer una repostería en la casa número 52 de la calle de Ginzo de Limia.

Don Santiago Priego Acebrón proyecta establecer una droguería y perfumería, como cambio de nombre, en la casa número 33 de la calle de las Islas Cíes.

Sertina, S. A., proyecta establecer una pollería y hueyería con asador de pollos en una casa sin número de la avenida de Monforte de Lemos (galería de alimentación, puesto B-21).

DISTRITO DE MONCLOA

Doña Carmen Ranera Cuadrado proyecta ampliar su bar restaurante sito en la casa número 39 de la avenida de la Victoria.

Super Hermanos García, S. A., proyecta ampliar su autoservicio de alimentación sito en la casa número 17 de la calle del Alcalde Martín de Alzaga.

Doña Remedios Colmenarejo Colmenarejo proyecta ampliar a droguería y perfumería y librería su ferretería sita en la casa número 9 de la calle del Alcalde Martín de Alzaga.

Don Eduardo Rebellón Navarro proyecta establecer un taller de cerrajería en la casa número 117 de la calle de Aguilafuente.

Don Arturo Moreno Moreno proyecta ampliar su taller de cerrajería, como cambio de nombre, sito en la casa número 8 de la calle de Almorox.

Don Mariano Pedrero del Moral proyecta establecer un bar en la casa número 15 de la calle de Juan Montalvo.

Don Isaac Peña Díez proyecta ampliar su salón de juegos recreativos sito en la casa número 5 de la calle de Ventura Rodríguez.

Don Isidro Avilés Romeral proyecta ampliar su bar sito en la casa número 19 de la calle de Juan Alvarez Mendizábal.

Don Victoriano González González proyecta establecer un bar en la casa número 8 de la calle de San Gerardo.

DISTRITO DE RETIRO

Meba, S. Coop. Ltd., proyecta establecer un taller de confecciones en la casa número 4 de la calle de Martínez Corrochano.

Don Sou In Ha proyecta ampliar su restaurante sito en la casa número 48 de la calle de Máiquez.

Doña Diana Mirian Weinbaum y doña Graciela Barbien proyectan establecer un consultorio de odontología en la casa número 54 de la calle de Sirio.

DISTRITO DE LATINA

Hermoral 2, S. A., proyecta establecer un taller de fotocomposición en la casa número 17 de la calle de la Abejuela.

Accesorios y Recambios Peralta, S. A., proyecta ampliar su tienda para la venta de accesorios a taller de montaje en la casa número 147 de la calle de Illescas.

Saiftel, S. L., proyecta establecer un taller de reparación de aparatos de radio y televisión y alquiler de películas de vídeo en la casa número 199 de la calle de Illescas.

Doña Petra Martín López proyecta establecer una bodega en la casa número 94 de la calle de Cebrenos.

Don Tomás Ruiz Llebres proyecta ampliar su carnicería sita en la casa número 1 de la calle de Fuente del Tiro (galería, puesto 30).

Doña Encarnación Angeles Ortega Muñoz proyecta establecer una tienda de comestibles con venta de pan en la casa número 2 de la calle del General Saliquet.

Don Benito Ballesteros Castellanos proyecta establecer un bar en la casa número 105 de la calle de Camarena, local 4.

Kishana, S. A., proyecta establecer su domicilio social, almacén y venta por mayor de material electrónico en la casa número 1 de la calle de la Grandeza Española.

Don José R. Machuca Poza proyecta establecer un taller de confecciones de piel en la casa número 25 de la calle de Aldeanueva de la Vera.

Sucesores de Florencio Cortés, S. L., proyecta instalar aire acondicionado en su tienda de confecciones sita en la casa número 24 de la calle de Illescas.

Don Jaime José Ruiz Morales proyecta establecer una consulta odontológica en la casa número 21 del paseo de Extremadura.

Doña María Teresa Becerro Gómez proyecta establecer una tienda para la venta de jamones, embutidos y quesos en la casa número 40 de la calle de Villaviciosa.

Don Basilio Vigil Sánchez proyecta establecer una tienda de comestibles en el Mercado de las Aguilas, puesto 56.

DISTRITO DE CARABANCHEL

Don Francisco Rodríguez García proyecta establecer una tienda para la venta por mayor de juguetes y objetos de plástico en la casa número 7 de la calle del Alcatraz.

Joessel, S. A., proyecta establecer unas oficinas y taller de confecciones de piel en la casa número 24 de la calle del Rascón.

Don Angel Fernández García proyecta establecer un bar en la casa número 2 de la calle de Eusebio Blasco.

Don Antonio Aparicio Huete proyecta establecer un almacén de papeles pintados en la casa número 16 de la calle de José Montalvo.

Don José Amador Fernández Alvarez proyecta ampliar su taller de reparación de automóviles sito en la casa número 10 de la calle del Tucán.

Don Mariano Sanz Martín proyecta establecer un bar en la casa número 158 del camino viejo de Leganés.

Ortopedia La Unión, S. A., proyecta establecer un taller de ortopedia en la casa número 10 de la calle de Juan Francisco.

Doña Julia Mateos Rodellas proyecta establecer un bar en la casa número 19 de la calle de Carlos Dabán.

Don José Manuel Gutiérrez Fernández proyecta establecer un salón de juegos recreativos en la casa número 91 de la avenida de Oporto.

Don Serafín Madroñal Muñoz proyecta establecer un bar en la casa número 12 de la plaza de la Emperatriz.

Don Luis González Castro proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 62 de la calle de los Hermanos Del Moral.

Comunidad de Propietarios proyecta establecer un garaje en la casa número 9 de la plaza de la Emperatriz.

Don Juan Antonio Fuentes Vallejo proyecta ampliar su tienda para la venta de muebles de cocina, con aire acondicionado, en la casa número 53 de la calle de Antonio López.

Doña María Rodríguez del Alamo proyecta establecer una tienda de comestibles en la casa número 10 de la calle de la Alegría.

Fotomecánica León, S. A., proyecta establecer un taller de fotomecánica en la casa número 17 de la calle del Chimbo.

Doña Isabel Barba Gallardo proyecta establecer un almacén de imprenta en la casa número 52 de la calle del Gorrión.

Don Ismael Sancho Pascual proyecta ampliar su bar, como cambio de nombre, sito en la casa número 14 de la calle de la Laguna.

Don Esteban Martín Ramírez proyecta ampliar su taller de cerrajería sito en la casa número 24 de la calle de Urgel.

Don Wolfgang Hogele proyecta establecer un taller de reparación de aparatos de radio y televisión y electricidad de automóviles en la casa número 39 de la calle de Baleares.

Doña Jacinta Nieto Martín proyecta establecer una repostería en la casa número 2 de la calle de Ayamonte.

Abrótano y Compañía, S. A., proyecta establecer su domicilio social y fábrica de productos capilares en la casa número 3 de la avenida de Pedro Díez.

Imoel Centro, S. A., proyecta establecer un almacén cerrado de material de montajes eléctricos en la casa número 8 de la calle de la Virgen de Belén.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por los proyectos que se citan pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia o la Junta Municipal del distrito correspondiente, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de marzo de 1985.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

AREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

LICITACION PUBLICA

Concurso para contratar la adquisición de material de oficina y/o reprografía para el Area de Urbanismo e Infraestructuras correspondiente al año 1985

Garantía provisional: 190.000 pesetas.
 Garantía definitiva: Se fijará a la vista del precio de adjudicación, con sujeción al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso público de adquisición de material de oficina y/o reprografía para el Area de Urbanismo e Infraestructuras correspondiente al año 1985, se comprometo a suministrar dicho material, conforme a los pliegos y precio unitarios que se acompañan.
 Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en la Sección de Régimen interior del Area de Urbanismo e Infraestructuras (calle de Paraguay, con vuelta a la avenida de Alfonso XIII, 129).

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la

tarde, dentro de los diez días hábiles a partir del siguiente al de inserción del anuncio de la licitación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Los pliegos se abrirán en la Sala de Juntas del Area de Urbanismo e Infraestructuras, a las nueve y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Madrid, 11 de marzo de 1985.—P. D. del señor Secretario general y del Consejo, el Vicesecretario general, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el 25 de febrero último, ha acordado aprobar inicialmente el proyecto de normalización de las fincas comprendidas en el paseo de La Habana, 152, avenida de Alberto de Alcocer, 38, y paseo de La Habana, 148 y 150, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 117 y siguientes del vigente Reglamento de Gestión Urbanística.

El expediente podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, en la Sección de Reparcelaciones de este organismo (avenida de Alfonso XIII, 129, con vuelta a la calle de Paraguay), en cuyo plazo se podrán presentar en el Registro General de la misma cuantas reclamaciones considere relativas al acuerdo de referencia.

Madrid, 4 de marzo de 1985.—P. D. del señor Secretario general y del Consejo, el Vicesecretario general, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

PUBLICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

	Pesetas		Pesetas
<i>Plano de Texeira (tamaño grande)</i>	500	<i>Indice de Valores</i>	250
<i>Plano de Texeira (tamaño mediano)</i>	200	<i>Pliego general de condiciones para la redacción y tramitación de los proyectos de urbanización en el término municipal de Madrid y Normalización de elementos constructivos para obras de urbanización</i>	1.000
<i>Plano de Texeira (tamaño pequeño)</i>	100	<i>Métodos de análisis de contaminantes atmosféricos</i>	300
<i>Folleto del plano de Texeira</i>	50	<i>Revista Villa de Madrid, número suelto ...</i>	175
<i>Casa de la Villa de Madrid, de don Eulogio Varela Hervías (edición B)</i>	50	<i>Revista Villa de Madrid, suscripción anual.</i>	700
<i>Guía Oficial de las Vías Públicas de Madrid (edición 1971)</i>	250		
<i>Plano de la nueva división territorial de Madrid</i>	25		

DE VENTA EN LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO, PLAZA MAYOR, 3

ARTES GRAFICAS MUNICIPALES